



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXIII

Saltillo, Coah. viernes 27 de enero de 2006

número 8

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.  
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860  
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Director:  
LIC. OSCAR PIMENTEL  
GONZÁLEZ

Subdirector:  
LIC. CÉSAR AUGUSTO  
GUAJARDO VALDÉS

## S U M A R I O

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

### DISTRITO DE SALTILLO

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.  
SALTILLO, COAHUILA.**

#### EDICTO.

En los autos del expediente número **2084/2005**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de AÍDA FRANCISCA RAMOS DE HOYOS, denunciado por EVA DE HOYOS DE HOYOS, la Licenciada ROSA MARÍA VEGA RODRÍGUEZ, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los

acreedores del difunto para que, si a su derecho conviniere, concurren a hacer valer sus derechos. La Junta de Herederos tendrá verificativo a las TRECE HORAS DEL DÍA TRECE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO.

SALTILLO, COAHUILA, 06 DE ENERO DEL  
AÑO 2006

**LIC. LUZ MARGARITA MORENO IBARRA**  
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.  
(RÚBRICA) 13 Y 27 ENE



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.  
SALTILLO, COAHUILA.**

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ATENCIÓN: Personas que se crean con derecho a heredar a MARIA DEL SOCORRO PÉREZ CHARLES y acreedores de ésta.

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, se está tramitando el expediente número **1802/2005**,

relativo al juicio SUCESORIO INTESTADO a bienes de MARÍA DEL SOCORRO PÉREZ CHARLES, promovido por CHISEL LEAL TREJO. Por otra parte, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publíquense edictos en la tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que los presuntos herederos presentados son: MARCO ANTONIO ALMAGUER ZERTUCHE en su carácter de cónyuge supérstite y los C.C. EDWIN ALMAGUER PÉREZ Y MARCO ANTONIO OSUEL ALMAGUER PÉREZ en su carácter de hijos de la autora de la sucesión.

Saltillo, Coahuila; a 14 de Noviembre de 2005  
EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDO Y  
TRÁMITE

**Licenciado NÉSTOR URREA BARRIENTOS**  
(RÚBRICA) 13 Y 27 ENE



**LIC. MAURICIO GONZALEZ PUENTE**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 62**  
**DISTRITO DE SALTILLO.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

#### **EDICTO NOTARIAL**

El C. Licenciado MAURICIO GONZALEZ PUENTE, Notario Público número 62, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, y con domicilio en la avenida Presidente Lázaro Cárdenas 1127 planta alta local 5 hago constar: Que ante mí comparecieron los C. C. RAMONA AGUILAR RAMIREZ, LEONARDO y ANA ALEJANDRA de apellidos GAYTAN MORALES, CATALINA BUCIO CIPRES, CATALINA, EDUARDO, LEOPOLDO y ANA LAURA de apellidos MORALES BUCIO, para iniciar y tramitar el Procedimiento Extrajudicial Testamentario a bienes de PATRICIA MORALES BUCIO. De conformidad con el Testamento Público Abierto que consta en la Escritura pública número 223, de fecha 29 de julio de 2004, pasada ante la fe del Licenciado Mauricio González Puente, Notario Público 62, se designa como Albacea y Ejecutor Testamentario a ANA LAURA MORALES BUCIO. El Notario declaró la apertura de la sucesión, asentando todo lo anterior

en el acta fuera de protocolo levantada a las 17:00 horas del día 01 de enero de 2006, fijándose en la misma acta, como fecha de audiencia el día 09 de febrero del presente a las 17:00 horas. La publicación de este edicto se hace dos veces de diez en diez días y con el propósito de convocar a todas las personas que se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores del difunto para que se presenten a deducirlos, lo que se hace con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1126 fracción II y 1065 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.- DOY FE.-----

**LIC. MAURICIO GONZALEZ PUENTE**  
NOTARIO PUBLICO NO. 62  
(RÚBRICA) 13 Y 27 ENE



**LIC. MAURICIO GONZALEZ PUENTE**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 62**  
**DISTRITO DE SALTILLO.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

#### **EDICTO NOTARIAL**

El C. Licenciado MAURICIO GONZALEZ PUENTE, Notario Público número 62, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, y con domicilio en la avenida Presidente Lázaro Cárdenas 1127 planta alta local 5 hago constar: Que ante mí comparecieron los C. C. LUIS, MATIAS, RAMONA, ERMINIA, URBANO, CONSTANSIO, MARIA DEL ROSARIO, AGUSTINA, MARINA, DIONICIO Y MARIA ARACELI de apellidos SAUCEDO PEREZ así como EMILIO SAUCEDO GIL, para iniciar y tramitar el procedimiento extrajudicial Intestamentario a bienes de su madre y cónyuge la señora MARIA DE LOURDES PEREZ GOMEZ. El Notario declaró la apertura de la sucesión, asentando todo lo anterior en el acta fuera de protocolo levantada a las 12: 00 horas del día 18 de diciembre de 2005, fijándose en la misma acta, como fecha de audiencia el día 06 de febrero del presente a las 17:00 horas. La publicación de este edicto se hace dos veces de diez en diez días y con el propósito de convocar a todas las personas que se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores del difunto para que se presenten a deducirlos, lo que se hace con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1126 fracción II y 1065 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.- DOY FE.-----

**LIC. MAURICIO GONZALEZ PUENTE**  
 NOTARIO PÚBLICO NO. 62  
 (RÚBRICA) 13 Y 27 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
 INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
 DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de éste Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente **2032/2005** relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de: ESTELA DEL SOCORRO GUZMÁN VALDES; y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la ciudad por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que los denunciados son: GUADALUPE VALDÉS FLORES en su carácter de cónyuge supérstite, así como los CC. SILVIA GUADALUPE, ROSALINDA, ALICIA, JUAN FRANCISCO, MARIA ESTELA Y ARTURO de apellidos VALDES GUZMÁN en su carácter de hijos de la autora de la sucesión. CONSTE. -----

LA SECRETARIA

**LIC. ALMA LETICIA VASQUEZ GARCIA**  
 (RÚBRICA) 13 Y 27 ENE



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA  
 INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
 DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO.**

En los autos del expediente número **2127/2005**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO ESPECIAL, a bienes de RAMÓN FULVIO SANDOVAL GARCÍA, denunciado por AMELIA ROBLEDO MEDINA, ARMANDO MANUEL Y GUSTAVO, de apellidos SANDOVAL ROBLEDO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el

artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho convinieren, concurren a hacer valer sus derechos.

SALTILLO, COAHUILA, A 06 DE ENERO DEL  
 AÑO 2006.

**LIC. LUZ MARGARITA MORENO IBARRA**  
 SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.  
 (RÚBRICA) 13 Y 27 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
 INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
 DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de éste Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente **1999/2005** relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de: MARTIN HUITRON SALDAÑA; y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la ciudad por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que los denunciados son: EMMA CORTES RICO en su carácter de cónyuge supérstite, así como los CC. ANA MARIA, IRMA LETICIA, EMMA GUADALUPE, MARIA DOLORES, MARIA EUGENIA Y MARTHA de apellidos HUITRON CORTES en su carácter de hijos del autor de la sucesión. CONSTE.-----

LA SECRETARIA

**LIC. ALMA LETICIA VASQUEZ GARCIA**  
 (RÚBRICA) 13 Y 27 ENE



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
 INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
 DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

ATENCIÓN: Personas que se crean con derecho a heredar de JOSÉ CRUZ ESCAMILLA MORALES y acreedores del mismo.

Se hace de su conocimiento, ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, se esta tramitando el expediente número **2032/2005**, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JOSÉ CRUZ ESCAMILLA MORALES, promovido por la C. PAULA ESCAMILLA MORALES; por otra parte, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publíquese edictos en la tabla de avisos del Juzgado, el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, por dos veces, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio, a LAS NUEVE HORAS DEL DÍA TRES DE FEBRERO DE DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos, haciéndoles saber que los presuntos herederos lo son:

ANTONIA ARÉVALO LÓPEZ, en su carácter de cónyuge supérstite, y CRUZ ANTONIO ESCAMILLA ARÉVALO en su carácter de hijo del de cujus.

Saltillo, Coahuila; a 04 de enero de 2006

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y  
TRÁMITE

**Licenciado NÉSTOR URREA BARRIENTOS**  
(RÚBRICA) 13 Y 27 ENE



**LIC. JOSE RICARDO MARTINEZ**  
**ORTEGÓN**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 57**  
**DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL.**

Con fecha Sábado 07 (SIETE) de Enero de 2006, ante mi LIC. JOSE RICARDO MARTINEZ ORTEGON, en ejercicio de éste Distrito Notarial de Saltillo, con domicilio en la esquina de la calle de Luxemburgo e Inglaterra de la Colonia Virreyes Residencial de esta ciudad, se ha iniciado el PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL A BIENES DEL C. ARMANDO ESPARZA GARCIA, por lo que con fundamento en lo que al respecto dispone el artículo 1127 Fracc. II, del

Código Procesal Civil del Estado, hago del conocimiento los hechos mediante esta publicación que se hará de 10 en 10 días en un Periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, y del Periódico Oficial del Estado, por parte de la C. CLAUDIA ELENA FLORES GARCIA, dentro del cual han sido designados presuntos herederos a sus hijos los C.C. ARMANDO Y DANIELA de apellidos ESPARZA FLORES y proponen como Albacea General a su madre la C. CLAUDIA ELENA FLORES GARCIA, con domicilio común en la casa marcada con el número 294 de la calle Alamos del Fraccionamiento Arboledas Residencial de ésta Ciudad, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. Sirviendo el presente Edicto para llamar a cualquier persona que se crea con igual o mejor derecho a heredar que los mencionados, y a los acreedores del autor de la sucesión, si los hubiere.

Saltillo, Coahuila a 10 de Enero de 2005.

**LIC. JOSE RICARDO MARTINEZ**  
**ORTEGÓN.**

NOTARIA PUBLICA No. 57.

TITULAR.

(RÚBRICA)

13 Y 27 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR**  
**DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTOS**

En autos del Expediente número **36/1992**, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DIVORCIO NECESARIO, promovido por la C. MARIA GUADALUPE VILLASEÑOR BAZALDUA en contra del C. SERGIO ENRIQUE FLORES JIMENEZ, se dictó un auto ordenando la publicación de unos Edictos y el cual a la letra dice: -----

Saltillo, Coahuila, a dos de enero del año dos mil seis.-----, -

Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; como lo solicita la parte Actora MARIA GUADALUPE VILLASEÑOR BAZALDUA, y por las razones que se dejan expuestas, al tenor del artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil, se decreta la publicación de los EDICTOS por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, tanto en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en el Estado; haciéndose saber al

demandado SERGIO ENRIQUE FLORES JIEMENEZ, que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS HÁBILES siguientes a la última publicación, a contestar lo que a su derecho corresponda a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado las copias simples de la misma y de los documentos correspondientes para que se instruya.- NOTIFÍQUESE.- Así, con fundamento en la disposición legal invocada, lo acordó y firma el ciudadano Licenciado LUIS MARTIN GRANADOS SALINAS, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, quien actúa con el Secretario Licenciado MARCELO RUIZ ANGUIANO, que autoriza y da fe. -----  
Saltillo, Coahuila., a cuatro de enero del año dos mil seis. -----

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO  
SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO  
FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
SALTILLO.

**LIC. MARCELO RUIZ ANGUIANO**  
(RÚBRICA) 17-20 Y 27 ENE



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN.**

ATENCIÓN: HERNÁN GARCÍA VILLARREAL, SUCESIÓN TESTAMENTARIA DE JAVIER E. GARCÍA VILLARREAL, por conducto de su albacea JORGE GARCÍA NARRO, JAVIER ENRIQUE, ARMANDO GERARDO, MARIA ALICIA, JORGE, ANA CARMEN, JUAN IGNACIO, LETICIA, PATRICIA, de apellidos GARCÍA NARRO y a la Persona Moral denominada CIUDAD SATELITE SALTILLO, S.A. DE C.V.

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, se está tramitando el exhorto número 27/2005, enviado a este Juzgado por el C. JUEZ QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, deducido del expediente número 343/2005, relativo al PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE PRENDA, promovido por la Persona Moral denominada AMERICAN

FOUNDERS LIFE INSURENCE COMPANY, en contra de HERNÁN GARCÍA VILLARREAL, SUCESIÓN TESTAMENTARIA DE JAVIER E. GARCÍA VILLARREAL, por conducto de su albacea JORGE GARCÍA NARRO, JAVIER ENRIQUE, ARMANDO GERARDO, MARÍA ALICIA, JORGE, ANA CARMEN, JUAN IGNACIO, LETICIA, PATRICIA, de apellidos GARCÍA NARRO y a la persona moral denominada CIUDAD SATELITE SALTILLO, S.A. DE C.V., se admitió la demanda en la vía y forma propuestas, y se ordenó emplazar a la parte demandada a fin de que produjera su contestación dentro del plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del día siguiente del emplazamiento. Como se pide y con fundamento en el artículo 221, fracción II, del Código Procesal Civil, se decreta el emplazamiento de dichos codemandados por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES de TRES en TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, haciéndoles saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del plazo de QUINCE DÍAS a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndoles saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado para que se imponga de ellas.

SALTILLO, COAHUILA, A CINCO DE ENERO  
DEL AÑO 2006

**LIC. LUZ MARGARITA MORENO IBARRA**  
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE  
(RÚBRICA) 17-20 Y 27 ENE



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN.**

ATENCIÓN: ARMANDO FLORES TREVIÑO. Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, se está tramitando el expediente número 1481/2005, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por PRUDENCIO COLIN LARA, en contra de la C. DIRECTORA REGISTRADORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD y a ARMANDO FLORES TREVIÑO, se admitió la demanda en la vía y forma propuestas, y se ordenó emplazar a la parte demandada a fin de que

produjera su contestación dentro del plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del día siguiente de la publicación del último edicto; igualmente, se ordenó girar oficio a la dependencia correspondiente, para que se llevara a cabo la búsqueda del domicilio de la parte demandada. Asimismo, y como se desprende del oficio número 1525/2005, del día doce de octubre del año dos mil cinco, que remite a este juzgado el C. DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL ESTADO, que no fue posible localizar el domicilio del codemandado, con fundamento en el artículo 221, fracción II, del Código Procesal Civil, se decreta el emplazamiento de dicho codemandado por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES de TRES en TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, haciéndoles saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del plazo de NUEVE DÍAS a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado para que se imponga de ellas.

Saltillo, Coahuila, a 11 de Enero del año 2006

**LIC. LUZ MARGARITA MORENO IBARRA.**  
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE  
(RÚBRICA) 17-20 Y 27 ENE



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.  
SALTILLO, COAHUILA.**

#### **EDICTO DE NOTIFICACIÓN.**

La C. Licenciada ROSA MARÍA VEGA RODRÍGUEZ, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, dictó dentro de los autos del expediente **595/2005**, relativo al Juicio ORDINARIA CIVIL SOBRE ADQUISICIÓN SOBRE USUCAPIÓN, se tiene por presentado al Licenciado ALEJANDRO JIMÉNEZ GUERRERO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de ISAUL ORTIZ RAMÍREZ, en contra de las personas morales denominadas UNIÓN DE CRÉDITO DE LA MICROINDUSTRIA METALMECÁNICA Y SIMILARES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, S.A. DE C.V. y AUTOKARTS, S.A. DE C.V., un auto que a la letra dice: Saltillo, Coahuila, a cinco

de enero del año dos mil seis.- Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; como lo solicita la parte actora y por la razón que expone se ordena que los proveídos dictados con fechas veintisiete de mayo, catorce de julio, treinta y uno de agosto, siete y quince de septiembre, veintitrés y veinticinco de noviembre y cinco de diciembre del año próximo pasado así como el presente proveído, procedan a notificarse personalmente a fin de que surtan sus efectos por medio de edictos, con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, se ordena se emplace por medio de edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial, así como en el periódico de mayor circulación, haciéndole saber a las citadas codemandadas que las copias de traslado de la demanda y sus anexos se encuentran a su disposición en el local del juzgado de mi adscripción, haciéndoles saber además que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE DÍAS, y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE a los codemandados personas morales denominadas UNIÓN DE CRÉDITO DE LA MICROINDUSTRIA METALMECÁNICA Y SIMILARES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, S.A. DE C.V. y AUTOKARTS, S.A. DE C.V.. Así, lo acordó y firma la Licenciada ROSA MARÍA VEGA RODRÍGUEZ, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, ante la Licenciada LUZ MARGARITA MORENO IBARRA, Secretaria de Acuerdo y Trámite, que autoriza y da fe.-“ CONSTE.-----  
SALTILLO, COAHUILA, A 13 DE ENERO DEL AÑO 2006.

**LIC. LUZ MARGARITA MORENO IBARRA.**  
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.  
(RÚBRICA) 24-27 ENE Y 3 FEB

#### **EDICTO DE NOTIFICACIÓN.**

La C. Licenciada ROSA MARÍA VEGA RODRÍGUEZ, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, dictó dentro de los autos del expediente **595/2005**, relativo al Juicio ORDINARIA CIVIL SOBRE ADQUISICIÓN SOBRE USUCAPIÓN, se tiene por presentado al Licenciado ALEJANDRO JIMÉNEZ GUERRERO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de ISAUL ORTIZ RAMÍREZ, en

contra de las personas morales denominadas UNIÓN DE CRÉDITO DE LA MICROINDUSTRIA METALMECÁNICA Y SIMILARES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, S.A. DE C.V. y AUTOKARTS, S.A. DE C.V., un auto que a la letra dice: "Saltillo, Coahuila, a veintisiete de mayo del año dos mil cinco.- Por recibido el anterior escrito, anexos y copias simples que se acompaña, fórmese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número estadístico que le corresponda. Con fundamento en la fracción IX del artículo 19 del Código Procesal Civil, la suscrita Juez declara bajo protesta de decir verdad que, hasta donde mi limitación humana me permite advertirlo, conozco los requisitos que la Ley establece para determinar la capacidad objetiva y subjetiva, que cumplo con ellos y que, en caso contrario, quedo sujeta a las consecuencias de carácter legal que mis actuaciones originen. En consecuencia, se tiene por presentado al Licenciado ALEJANDRO JIMÉNEZ GUERRERO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de ISAUL ORTÍZ RAMÍREZ, demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL SOBRE ADQUISICIÓN POR USUCAPIÓN, a las Personas Morales denominadas UNIÓN DE CRÉDITO DE LA MICROINDUSTRIA METALMECANICA Y SIMILARES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, S.A DE C.V., y AUTOKARTS, S.A DE C.V., por conducto de quienes legalmente los representen; las prestaciones que se contienen en el escrito que se provee. Con fundamento en los artículos 384, 385, 386, 390, 393, y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda de cuenta en la vía y forma propuesta; asimismo, como lo solicita el poderdante, en virtud de que manifiesta que desconoce el domicilio actual de los codemandados UNIÓN DE CRÉDITO DE LA MICROINDUSTRIA METALMECANICA Y SIMILARES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, S.A DE C.V., y AUTOKARTS, S.A DE C.V., por consiguiente, y en virtud de que el promovente manifiesta desconocer el domicilio o ubicación actual de la parte demandada gírense atentos oficios a las dependencias DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. y AGUAS DE SALTILLO, S.A DE C.V., por conducto de sus titulares a fin de que informen

ante este Juzgado, si en los archivos existentes en la dependencia a su cargo se encuentra registrado el domicilio de la parte demandada UNIÓN DE CRÉDITO DE LA MICROINDUSTRIA METALMECANICA Y SIMILARES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, S.A DE C.V., y AUTOKARTS, S.A DE C.V., y en caso afirmativo se sirvan proporcionarlos a esta autoridad; lo anterior a efecto de realizar el emplazamiento correspondiente a la parte demandada. Asimismo, con fundamento en los artículos 119, 120, 121 y demás relativo del Código Procesal Civil y 255 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se autoriza para oír y recibir notificaciones a los Licenciados GREGORIO ALBERTO PERÉZ MATA, HÉCTOR ARMANDO ALVEAR ALVARADO, GERARDO HUMBERTO ORZUA SEGURA, JESSIKA PALOMA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, ROCÍO H. JIMÉNEZ GUERRERO y JOSÉ ENRIQUE CAMACHO CEPEDA; y únicamente para imponerse de autos a los pasantes de derecho VICENTE NAJERA DOMINGUEZ Y DAVID ALEJANDRO ALVARADO SALAS Y JUAN MANUEL CEPEDA RODRIGUEZ.- NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma la Licenciada ROSA MARÍA VEGA RODRÍGUEZ, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ante la Licenciada LUZ MARGARITA MORENO IBARRA, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.-" CONSTE.----- SALTILLO, COAHUILA, A 13 DE ENERO DEL AÑO 2006.

**LIC. LUZ MARGARITA MORENO IBARRA**  
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE  
(RÚBRICA) 24-27 ENE Y 3 FEB

#### **EDICTO DE NOTIFICACIÓN.**

La C. Licenciada ROSA MARÍA VEGA RODRÍGUEZ, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, dictó dentro de los autos del expediente **595/2005**, relativo al Juicio ORDINARIA CIVIL SOBRE ADQUISICIÓN SOBRE USUCAPIÓN, se tiene por presentado al Licenciado ALEJANDRO JIMÉNEZ GUERRERO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de ISAUL ORTIZ RAMÍREZ, en contra de las personas morales denominadas UNIÓN DE CRÉDITO DE LA MICROINDUSTRIA METALMECÁNICA Y SIMILARES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, S.A. DE C.V. y AUTOKARTS, S.A. DE C.V., un

auto que a la letra dice: "Saltillo, Coahuila, a catorce de julio del año dos mil cinco.-Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; como lo solicita la parte actora y en virtud de que afirma que la parte demandada UNIÓN DE CRÉDITO DE LA MICROINDUSTRIA METALMECÁNICA Y SIMILARES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, S.A. DE C.V., por conducto de quien legalmente la represente, tiene su domicilio ubicado en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente y en turno en la citada ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado, gire los oficios correspondientes a la COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, con domicilio en calle Alfonso Reyes, número 2240, de la Colonia Bellavista; SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D., con domicilio en la calle Matamoros, número 1717, en la Colonia Obispado; INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, con domicilio en calle Vallarta, número 435/5 y 15 de Mayo, y, TELÉFONOS DE MÉXICO, S.L.A. DE C.V, con domicilio en calle Constitución, número 1101, en la Colonia Mirador, domicilios de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, para la localización de la persona moral, demandada; por consiguiente, se faculta al C. Juez exhortado para que pueda girar oficios a la autoridad ministerial o de seguridad pública, dependencia o institución que estime conveniente el C. Juez exhortado a fin de proceder a la localización de la persona moral demandada Unión de Crédito de la Microindustria Metalmecánica y Similares del Estado de Nuevo León, S.A. de C.V., hecho lo cual y recabada la información sea devuelto el exhorto, lo anterior con fundamento en los artículos 228, 232 y demás relativos del Código Procesal Civil. Finalmente y con fundamento en los artículos 119, 120, 121 y demás relativos del Ordenamiento Procesal en cita, se tiene por autorizado para oír y recibir notificaciones al Licenciado MOISÉS MELHEM MARCOS.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE a los codemandados UNIÓN DE CRÉDITO DE LA MICROINDUSTRIA METALMECÁNICA Y SIMILARES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, S.A. DE C.V. y AUTOKARTS, S.A. DE C.V., a través de sus Representantes Legales.- Así, lo acordó y firma la Licenciada ROSA MARÍA VEGA RODRÍGUEZ, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, ante la Licenciada LUZ MARGARITA

MORENO IBARRA, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe. -" CONSTE.-----

SALTILLO, COAHUILA, A 13 DE ENERO DEL AÑO 2006.

**LIC. LUZ MARGARITA MORENO IBARRA**  
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE  
(RÚBRICA) 24-27 ENE Y 3 FEB

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

La C. Licenciada ROSA MARÍA VEGA RODRÍGUEZ, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, dictó dentro de los autos del expediente **595/2005**, relativo al Juicio ORDINARIA CIVIL SOBRE ADQUISICIÓN SOBRE USUCAPIÓN, se tiene por presentado al Licenciado ALEJANDRO JIMÉNEZ GUERRERO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de ISAUL ORTIZ RAMÍREZ, en contra de las personas morales denominadas UNIÓN DE CRÉDITO DE LA MICROINDUSTRIA METALMECÁNICA Y SIMILARES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, S.A. DE C.V. y AUTOKARTS, S.A. DE C.V., un auto que a la letra dice: "Saltillo, Coahuila, a Treinta y uno de agosto del año dos mil cinco.- Por recibido el oficio de cuenta número 1029/2005, de fecha veintinueve de agosto del presente año, suscrito por el Ingeniero MARIO ALBERTO VÁZQUEZ LÓPEZ, en su carácter de Vocal del Registro Federal de Electores, Instituto Federal Electoral, agréguese a sus antecedentes; para que surta los efectos legales a que haya lugar.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE a los codemandados UNIÓN DE CRÉDITO DE LA MICROINDUSTRIA METALMECÁNICA Y SIMILARES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, S.A. DE C.V. y AUTOKARTS, S.A. DE C.V., a través de sus Representantes Legales.- Así, lo acordó y firma la Licenciada ROSA MARÍA VEGA RODRÍGUEZ, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ante la Licenciada LUZ MARGARITA MORENO IBARRA, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe. -" CONSTE.-----

SALTILLO, COAHUILA, A 13 DE ENERO DEL AÑO 2006.

**LIC. LUZ MARGARITA MORENO IBARRA**  
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE  
(RÚBRICA) 24-27 ENE Y 3 FEB

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN.**

La C. Licenciada ROSA MARÍA VEGA RODRÍGUEZ, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, dictó dentro de los autos del expediente **595/2005**, relativo al Juicio ORDINARIA CIVIL SOBRE ADQUISICIÓN SOBRE USUCAPIÓN, se tiene por presentado al Licenciado ALEJANDRO JIMÉNEZ GUERRERO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de ISAUL ORTIZ RAMÍREZ, en contra de las personas morales denominadas UNIÓN DE CRÉDITO DE LA MICROINDUSTRIA METALMECÁNICA Y SIMILARES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, S.A. DE C.V. y AUTOKARTS, S.A. DE C.V., un auto que a la letra dice: “Saltillo, Coahuila a siete de septiembre del año dos mil cinco.- Por recibido el oficio de cuenta número 1262/2005, de fecha tres de septiembre del presente año, suscrito por el Comandante FRANCISCO HERNÁNDEZ TREVIÑO, en su carácter de Encargado de la Dirección General de Seguridad Pública del Estado, agréguese a sus antecedentes; para que surta los efectos legales a que haya lugar.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE a los codemandados UNIÓN DE CRÉDITO DE LA MICROINDUSTRIA METALMECÁNICA Y SIMILARES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, S.A. DE C.V. y AUTOKARTS, S.A. DE C.V., a través de sus Representantes Legales.- Así, lo acordó y firma la Licenciada ROSA MARÍA VEGA RODRÍGUEZ, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ante la Licenciada LUZ MARGARITA MORENO IBARRA, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.-” CONSTE.----- SALTILLO, COAHUILA, A 13 DE ENERO DEL AÑO 2006.

**LIC. LUZ MARGARITA MORENO IBARRA**  
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE  
(RÚBRICA) 24-27 ENE Y 3 FEB

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN.**

La C. Licenciada ROSA MARÍA VEGA RODRÍGUEZ, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, dictó dentro de los autos del expediente **595/2005**, relativo al Juicio ORDINARIA CIVIL SOBRE ADQUISICIÓN SOBRE USUCAPIÓN, se tiene por presentado al Licenciado ALEJANDRO JIMÉNEZ GUERRERO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y

Cobranzas de ISAUL ORTIZ RAMÍREZ, en contra de las personas morales denominadas UNIÓN DE CRÉDITO DE LA MICROINDUSTRIA METALMECÁNICA Y SIMILARES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, S.A. DE C.V. y AUTOKARTS, S.A. DE C.V., un auto que a la letra dice: “Saltillo, Coahuila a quince de septiembre del año dos mil cinco.- Por recibidos los oficios de cuenta números JJPNN-672/2005 y DC: JRO:0810/2005, de fechas nueve y trece de septiembre del presente año, suscrito por el Licenciado SANTIAGO PUGA VÁZQUEZ y el Ingeniero ERNESTO ALVARADO TREVIÑO, en su carácter de Representante Legal de Teléfonos de México, S.A. de C.V. y Superintendente de Zona de la Comisión Federal de Electricidad, División de Distribución Golfo Norte Zona Saltillo, Coahuila y un anexo que se acompaña, agréguese a sus antecedentes; para que surtan los efectos legales a que haya lugar.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE a los codemandados las personas morales denominadas UNIÓN DE CRÉDITO DE LA MICROINDUSTRIA METALMECÁNICA Y SIMILARES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, S.A. DE C.V. y AUTOKARTS, S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal.- Así, lo acordó y firma la Licenciada ROSA MARÍA VEGA RODRÍGUEZ, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ante la Licenciada LUZ MARGARITA MORENO IBARRA, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.- “CONSTE.----- SALTILLO, COAHUILA, A 13 DE ENERO DEL AÑO 2006.

**LIC. LUZ MARGARITA MORENO IBARRA**  
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE  
(RÚBRICA) 24-27 ENE Y 3 FEB

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN.**

La C. Licenciada ROSA MARÍA VEGA RODRÍGUEZ, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, dictó dentro de los autos del expediente **595/2005**, relativo al Juicio ORDINARIA CIVIL SOBRE ADQUISICIÓN SOBRE USUCAPIÓN, se tiene por presentado al Licenciado ALEJANDRO JIMÉNEZ GUERRERO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de ISAUL ORTIZ RAMÍREZ, en contra de las personas morales denominadas UNIÓN DE CRÉDITO DE LA MICROINDUSTRIA METALMECÁNICA Y

SIMILARES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, S.A. DE C.V. y AUTOKARTS, S.A. DE C.V., un auto que a la letra dice: “Saltillo, Coahuila, a veintitrés de noviembre del año dos mil cinco.- Vistos los escritos de cuenta, agréguese a sus antecedentes; se tiene al Licenciado ALEJANDRO JIMÉNEZ GUERRERO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de ISAUL ORTÍZ RAMÍREZ, por señalando como nuevos domicilios del codemandado la persona moral denominada AUTOKARTS, S.A. DE C.V., los ubicados en el Boulevard Francisco I. Madero, número 109, Unidad Habitacional Francisco I. Madero y Boulevard Francisco I. Madero, número 109, ambos de esta ciudad, lugar donde el C. Actuario procederá a cumplimentar la diligencia de emplazamiento. Por otra parte, se tiene por recibido el oficio número 2672/2005, de fecha once de noviembre del año en curso, enviado a este Juzgado por el Licenciado RAÚL FARFAN BOCANEGRA, en su carácter de Juez Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a la que adjunta el exhorto número 79/2005, en treinta y cinco fojas útiles, el que se encuentra debidamente diligenciado, deducido del presente procedimiento, radicado ante este Juzgado, el que se manda agregar a los autos a fin de que surta los efectos legales conducentes.. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE a los codemandados a las personas morales denominadas UNIÓN DE CRÉDITO DE LA MICROINDUSTRIA METALMECÁNICA Y SIMILARES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, S.A. DE C.V. y AUTOKARTS, S.A. DE C.V.- Así, lo acordó y firma la Licenciada ROSA MARÍA VEGA RODRÍGUEZ, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, ante la Licenciada LUZ MARGARITA MORENO IBARRA, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.-“ CONSTE.-----  
SALTILLO, COAHUILA, A 13 DE ENERO DEL AÑO 2006.

**LIC. LUZ MARGARITA MORENO IBARRA**  
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE  
(RÚBRICA) 24-27 ENE Y 3 FEB

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

La C. Licenciada ROSA MARÍA VEGA RODRÍGUEZ, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, dictó dentro de los autos del expediente **595/2005**, relativo al Juicio ORDINARIA CIVIL

SOBRE ADQUISICIÓN SOBRE USUCAPIÓN, se tiene por presentado al Licenciado ALEJANDRO JIMÉNEZ GUERRERO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de ISAUL ORTÍZ RAMÍREZ, en contra de las personas morales denominadas UNIÓN DE CRÉDITO DE LA MICROINDUSTRIA METALMECÁNICA Y SIMILARES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, S.A. DE C.V. y AUTOKARTS, S.A. DE C.V., un auto que a la letra dice: “Saltillo, Coahuila, a veinticinco de noviembre del año dos mil cinco.- Por recibido el oficio sin número, de fecha diecisiete de noviembre del presente año, agréguese a sus antecedentes, se tiene al Licenciado JAVIER GERARDO VILLARREAL GONZÁLEZ, en su carácter de Jefe de Servicios Jurídicos de Aguas de Saltillo, Empresa Paramunicipal de Servicios, por informando a la C. Juez, que no se encontró registro alguno a nombre de las codemandadas las personas morales denominadas UNIÓN DE CRÉDITO DE LA MICROINDUSTRIA METALMECÁNICA Y SIMILARES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, S.A. DE C.V. y AUTOKARTS, S.A. DE C.V.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE a las codemandadas las personas morales denominadas UNIÓN DE CRÉDITO DE LA MICROINDUSTRIA METALMECÁNICA Y SIMILARES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, S.A. DE C.V. y AUTOKARTS, S.A. DE C.V.- Así, lo acordó y firma la Licenciada ROSA MARÍA VEGA RODRÍGUEZ, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ante la Licenciada LUZ MARGARITA MORENO IBARRA, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.-”  
CONSTE.-----

SALTILLO, COAHUILA, A 13 DE ENERO  
DEL AÑO 2006.

**LIC. LUZ MARGARITA MORENO IBARRA**  
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE  
(RÚBRICA) 24-27 ENE Y 3 FEB

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

La C. Licenciada ROSA MARÍA VEGA RODRÍGUEZ, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, dictó dentro de los autos del expediente **595/2005**, relativo al Juicio ORDINARIA CIVIL SOBRE ADQUISICIÓN SOBRE USUCAPIÓN, se tiene por presentado al Licenciado ALEJANDRO JIMÉNEZ GUERRERO, en su

carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de ISAUL ORTIZ RAMÍREZ, en contra de las personas morales denominadas UNIÓN DE CRÉDITO DE LA MICROINDUSTRIA METALMECÁNICA Y SIMILARES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, S.A. DE C.V. y AUTOKARTS, S.A. DE C.V., un auto que a la letra dice: "Saltillo, Coahuila, a cinco de diciembre del año dos mil cinco.- Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; como lo solicita el Licenciado ALEJANDRO JIMÉNEZ GUERRERO, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de ISAUL ORTÍZ RAMÍREZ y como se desprende del oficio número 1262/2005, de fecha tres de septiembre del presente año, suscrito por el Comandante FRANCISCO HERNÁNDEZ TREVIÑO, Encargado de la Dirección General de Seguridad Pública del Estado, manifestó que no fue posible localizar el domicilio de las codemandadas UNIÓN DE CRÉDITO DE LA MICROINDUSTRIA METALMECÁNICA Y SIMILARES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, S.A. DE C.V., y AUTOKARTS, S.A. DE C.V., a través de sus representantes legales; con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, se ordena se emplace por medio de edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial, así como en el periódico de mayor circulación, haciéndole saber a las citadas codemandadas que las copias de traslado de la demanda y sus anexos se encuentran a su disposición en el local del juzgado de mi adscripción, haciéndoles saber además que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE DÍAS, y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos. NOTIFÍQUESE. Así lo acordó y firma la Licenciada ROSA MARÍA VEGA RODRÍGUEZ, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ante la Licenciada LUZ MARGARITA MORENO IBARRA, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe." CONSTE.-----  
SALTILLO, COAHUILA, A 13 DE ENERO DEL AÑO 2006.

**LIC. LUZ MARGARITA MORENO IBARRA**  
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE  
(RÚBRICA) 24-27 ENE Y 3 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL**

**DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

El C. Licenciado ARTURO JAVIER CAVAZOS CADENA, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, dictó dentro de los autos del expediente **294/2005** relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por RAMON CORTES SANCHEZ en contra de JOSE GUADALUPE AGUILLON ROCHA Y OTRO, un auto que a la letra dice: "Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; como lo solicita y con fundamento en el artículo 221 fracción II de Código Procesal Civil, atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la parte demandada JOSE GUADALUPE AGUILLON ROCHA, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en el Estado, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de QUINCE DÍAS ante este Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Saltillo a presentar contestación a la demanda, mismos que se computarán a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda. NOTIFÍQUESE...."CONSTE.

EL SECRETARIO

**LIC. ALMA LETICIA VAZQUEZ GARCIA**  
(RÚBRICA) 24-27 ENE Y 3 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En autos del Expediente número **269/2005**, relativo al juicio FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por DANIEL HERNÁNDEZ MACHADO, en contra de EUDORA DIAZ FLORES; se dictó una sentencia que en los puntos resolutivos dice:-----  
"SENTENCIA.- Saltillo, Coahuila, a nueve de diciembre del año dos mil cinco.-----

Por lo expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve: = PRIMERO.- Este Juzgado ha sido y es competente para conocer y resolver de este Juicio Ordinario Civil. = SEGUNDO.- Las partes actuaron con capacidad procesal por ser mayores de edad. = TERCERO.- La parte actora DANIEL HERNÁNDEZ MACHADO, acreditó los hechos o elementos constitutivos de su acción, fundada en la causal XIX del artículo 363 del Código Civil de Coahuila, y la parte demandada EUDORA DIAZ FLORES no compareció a juicio: = CUARTO.- Se decreta el divorcio y por ende se declara la disolución del vínculo matrimonial celebrado entre los CC. DANIEL HERNÁNDEZ MACHADO y EUDORA DIAZ FLORES, en fecha veinte de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, que se encuentra asentado en el Acta número 00062, Libro 4, Tomo 1, levantada por el C. Oficial Primero del Registro Civil de Ciudad Acuña, Coahuila. = QUINTO.- Ejecutoriada que se ésta resolución procédase a girar los oficios respectivos, conforme lo dispone los artículos 213 y 385 del Código Civil del Estado. Cúmplase con el Exhorto ordenado = SEXTO.- No ha lugar a hacer especial condenación en costas. = NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, Así con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 Fracción V del Código Procesal Civil del Estado, publíquese los puntos resolutivos tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en un periódico de los de mayor circulación en el Estado; así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado LUIS MARTIN GRANADOS SALINAS, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con la Secretaria MARHA SILVIA FLORES SAUCEDO, que autoriza y da fe." RUBRICAS.

Saltillo, Coahuila; a 18 de Enero del año 2005

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO  
SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO  
FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
SALTILLO.-

**LIC. MARTHA SILVIA FLORES SAUCEDO.**  
(RÚBRICA) 24-27 ENE Y 3 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.  
SALTILLO, COAHUILA.**

### EDICTO

En autos del Expediente número **1008/2004** relativo al Juicio FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DIVORCIO NECESARIO, promovido por MARÍA DE JESÚS VALERIO CASTILLO en contra de RUBEN GARCÍA ROMERO se dictó una sentencia definitiva que en sus puntos resolutivos dice:

SENTENCIA DEFINITIVA No. 427/2005

Saltillo, Coahuila; a dieciocho de octubre del año dos mil cinco.

....Por lo expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Este Juzgado ha sido y es competente para conocer y resolver de este Juicio Ordinario Civil.

SEGUNDO.- Las partes actuaron con capacidad procesal por ser mayores de edad.

TERCERO.- La parte actora MARIA DE JESUS VALERIO CASTILLO acreditó los hechos o elementos constitutivos de su acción, fundada en la causal XIV del artículo 363 del Código Civil de Coahuila, y la parte demandada RUBEN GARCIA ROMERO no compareció a juicio:

CUARTO.- Se decreta el divorcio y por ende se declara la disolución del vínculo matrimonial celebrado entre los CC. MARIA DE JESÚS VALERIO CASTILLO y RUBEN GARCIA ROMERO en fecha siete de diciembre de mil novecientos noventa y seis, que se encuentra asentado en el Acta número 00547, Libro 4, Tomo 3, Hoja 4703, levantada por el C. Oficial Veintinueve del Registro Civil de Saltillo, Coahuila.

QUINTO.- Por lo que hace a los derechos de Patria Potestad del menor LUIS ENRIQUE GARCIA VALERIO, se suspende en los derechos de la misma, al C. RUBEN GARCIA ROMERO, entre tanto se desconozca su domicilio, debiendo ejercerla únicamente la C. MARIA DE JESUS VALERIO CASTILLO.

SEXTO.- Se condena al hoy demandado al pago de una pensión alimenticia definitiva a favor del menor LUIS ENRIQUE GARCIA VALERIO y de la C. MARIA DE JESUS VALERIO CASTILLO, consistente en el 30% (TREINTA PORCIENTO), de los SUELDOS, SALARIOS, TIEMPO EXTRA, REPARTO DE UTILIDADES, VACACIONES, AHORROS, BONOS DE DESPESA, INCENTIVOS, AGUINALDOS, TERMINACIÓN LABORAL EN SU CASO, y demás prestaciones que obtenga el Demandado RUBEN GARCIA ROMERO.

SÉPTIMO.- Ejecutoriado que sea esta resolución procedáse a girar los oficios respectivos, conforme lo dispone el artículo 213 y 385 del Código Civil de Coahuila. Cúmplase con el exhorto ordenado.

OCTAVO.- No ha lugar a hacer especial condenación en costas.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, con fundamento en lo dispuesto pro el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil de Coahuila, publíquese los puntos resolutivos tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en un periódico de los de mayor circulación en el Estado; así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado LUIS MARTIN GRANADOS SALINAS, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con la Secretaria MARTHA ROSALBA DE LA LUZ GARCIA ALMANZA, que autoriza y da fe.-----

-----"RUBRICAS".-----

Saltillo, Coahuila a 08 de diciembre del año  
2005

LA C. SECRETARIO DEL JUZGADO  
SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO  
FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
SALTILLO.

**LIC. MARTHA ROSALBA DE LA LUZ  
GARCIA ALMANZA**

(RÚBRICA) 24-27 ENE Y 3 FEB



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR  
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.  
SALTILLO, COAHUILA.**

#### EDICTO

Ante el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, compareció el C. RAMÓN ROBLEDO PÉREZ demandando en Juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, a ENGRACIA VALLE LÓPEZ, dentro de los autos del expediente número 898/2005, admitiéndose la demanda y en virtud de que de la demandada ENGRACIA VALLE LÓPEZ se ha ocultado para evitar ser emplazada del presente negocio, y de conformidad con los artículos 210 y 211 del Código Procesal Civil, se decretó el emplazamiento, de la demandada ENGRACIA VALLE LÓPEZ, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y otro de los de

mayor circulación, haciéndole saber que en este Juzgado se radicó el juicio ya mencionado, en el cual el actor invoca como causal el abandono injustificado por más de tres años y el incumplimiento de sus deberes, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado para que se imponga de ellas.

Saltillo, Coahuila; a 6 de enero de 2006.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO  
TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO  
FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
SALTILLO.

**Licenciada MARGARITA LETICIA  
HERNÁNDEZ OLVERA.**

(RÚBRICA) 24-27 ENE Y 3 FEB



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO  
SALTILLO, COAHUILA.**

#### EDICTO.

En los autos del expediente número 105/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TOMAS CONTRERAS JIMÉNEZ y AURORA MENA GONZÁLEZ, denunciado por MARIA IRMA CONTRERAS MENA, la Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciada MARIA DE LOURDES CEPEDA HERNÁNDEZ, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, ordenó se publicaran edictos por DOS veces con intervalo de DIEZ días hábiles en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que si a su derecho conviene, concurren a este juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA MIÉRCOLES PRIMERO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO a hacer valer sus derechos. -----

Saltillo, Coahuila a 18 de Enero del 2006.

**LIC. MARÍA EDUVINA NAVARRO DE LA  
GARZA.**

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.  
(RÚBRICA) 27 ENE Y 10 FEB

**LIC. RAÚL LÓPEZ GUTIERREZ**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 15**  
**DISTRITO DE SALTILLO.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO NOTARIAL**

EL CIUDADANO LICENCIADO RAÚL LÓPEZ GUTIÉRREZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NUMERO (15) QUINCE, EN EJERCICIO EN ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DOMICILIO EN LA CALLE APOLONIO M. AVILES (865) OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO, DE LA COLONIA LOS MAESTROS DE ESTA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO (1127) UN MIL CIENTO VEINTISIETE DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DE COAHUILA, HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO NOTARIAL, QUE LOS COMPARECIENTES LA SEÑORA JOSEFINA GUTIÉRREZ VÁZQUEZ Y SUS HIJOS SANDRA PATRICIA, IRENE, CRISTINA GUADALUPE Y FRANCISCO JAVIER TODOS DE APELLIDOS RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ POR SUS PROPIOS DERECHOS Y COMO ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS A BIENES DEL SEÑOR JAVIER RODRÍGUEZ VALDES, SOLICITARON CON FECHA (19) DE ENERO DEL AÑO (2006) DOS MIL SEIS, DEL NOTARIO QUE ACTÚA, MI INTERVENCIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESAMENTARIO EXTRAJUDICIAL A BIENES DEL SEÑOR JAVIER RODRÍGUEZ VALDES, PROPONIENDO PARA EL CARGO DE ALBACEA A LA SEÑORA JOSEFINA GUTIÉRREZ VÁZQUEZ, CON DOMICILIO EN BOULEVARD ING. EULALIO GUTIÉRREZ, EN LA COLONIA VALLE DE LAS FLORES DE ESTA CIUDAD, POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DEL DIFUNTO, PARA QUE SE PRESENTEN EN EL PROCEDIMIENTO A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALÁNDOSE LAS (16:00) DIECISÉIS HORAS DEL DÍA (15) QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO (2006) DOS MIL SEIS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA

NOTARIA A MI CARGO.- LA PRESENTE PUBLICACIÓN DANDO A CONOCER LO ANTERIOR, SERÁ POR (2) DOS OCASIONES EN LA TABLA DE AVISOS DE LA NOTARÍA, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, PUBLICÁNDOSE DE (10) DIEZ EN (10) DIEZ DÍAS.-

**LIC. RAÚL LÓPEZ GUTIERREZ**  
**NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 15**  
**TITULAR**  
**(RÚBRICA) 27 ENE Y 10 FEB**



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA**  
**INSTANCIA EN MATERIA CIVIL**  
**DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, se está tramitando el expediente número **841/2005**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESAMENTARIO, a bienes de JOSE REFUGIO ZAPATA ALFARO, ordenándose publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la ciudad por DOS VECES con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el juicio a deducirlos, habiéndose programado las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS, para la JUNTA DE HEREDEROS.

El C. SECRETARIO

**LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ**  
**(RÚBRICA) 27 ENE Y 10 FEB**



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA**  
**INSTANCIA EN MATERIA CIVIL**  
**DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**E D I C T O**

EL C. Licenciado JOSÉ MARÍA GARCÍA DE LA PEÑA, JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, hace constar que dentro de los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL, expediente número **1165/2004**, promovido por los Licenciados GONZALO

VALDÉS LÓPEZ y GENARO RÍOS GONZÁLEZ, Apoderados Jurídicos Generales para Pleitos y Cobranzas de UNIÓN DE CRÉDITO MIXTA DE COAHUILA, S.A. DE C.V., en contra de contra de REPRESENTACIONES DAMIÁN HERMANOS, S.A. DE C.V., GILBERTO DAMIÁN RAMOS, OCTAVIO MEJÍA GONZÁLEZ y ANDREA GARCÍA GUANAJUATO, se dictó una sentencia definitiva de fecha cinco de diciembre de dos mil cinco y un auto aclaratorio de fecha trece de enero de dos mil seis, que en lo conducente dicen: "... Por lo anteriormente expuesto y fundado ... es de resolverse y se resuelve: PRIMERO.- Procedió la vía ORDINARIA MERCANTIL intentada y tramitada. SEGUNDO.- La parte actora, Licenciados GONZALO VALDÉS LÓPEZ y GENARO RÍOS GONZÁLEZ, Apoderados Jurídicos Generales para Pleitos y Cobranzas de UNIÓN DE CRÉDITO MIXTA DE COAHUILA, S.A. DE C.V. demostró los elementos constitutivos de su acción, en tanto que los demandados no comparecieron a juicio; en consecuencia: TERCERO.- Se condena a los demandados REPRESENTACIONES DAMIÁN HERMANOS, S.A. DE C.V. y GILBERTO DAMIÁN RAMOS, a pagar a la parte actora la cantidad de \$285,800.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en concepto de capital; al pago de los intereses ordinarios a partir del treinta de junio de dos mil hasta el día treinta y uno de mayo de dos mil uno; así como al pago de los intereses moratorios vencidos, más los que se siguieron y se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo; prestaciones con las que deberán cumplir dentro de los CINCO DÍAS siguientes al en que se les requiera el cumplimiento de esta sentencia, siempre y cuando la misma sea legalmente ejecutable, en el entendido de que las últimas prestaciones se liquidarán en ejecución de sentencia conforme a las cláusulas sexta y séptima del contrato fundatorio del juicio. CUARTO.- Se absuelve a OCTAVIO MEJÍA GONZÁLEZ y ANDREA GARCÍA GUANAJUATO de las prestaciones que se le reclaman en esta vía. QUINTO.- No ha lugar a hacer especial condenación en costas. SEXTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE al actor y a los demandados OCTAVIO MEJÍA GONZÁLEZ y ANDREA GARCÍA GUANAJUATO, y en lo que respecta a los codemandados REPRESENTACIONES DAMIÁN HERMANOS,

S.A. DE C.V. y GILBERTO DAMIÁN RAMOS, además publíquese en un periódico de mayor circulación en el Estado, y en el Periódico Oficial del Estado, por una sola vez, en los términos del artículo 781 del Código Procesal Civil, supletorio a la materia mercantil, en la inteligencia de que la resolución quedará notificada el día de la última publicación.- " Saltillo, Coahuila; a trece de enero de dos mil seis.- VISTO el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; téngase al Licenciado GONZALO VALDÉS LÓPEZ por presentado, solicitando la aclaración a que se refiere en el de cuenta, y con fundamento en los artículos 1331 y 1332 del Código de Comercio ... el punto resolutivo Cuarto en la Sentencia Definitiva del juicio quedó precisado en los siguientes términos: Se absuelve a OCTAVIO MEJÍA GONZÁLEZ y ANDREA GARCÍA GUANAJUATO de las prestaciones que se les reclaman en esta vía, por lo que se hace la aclaración del citado punto resolutivo en los siguientes términos: "Se absuelve a OCTAVIO MEJÍA GONZÁLEZ y ANDREA GARCÍA GUANAJUATO de las prestaciones que se les reclaman en esta vía en lo personal, sin embargo, en su caso, procédase a la ejecución de los bienes otorgados en garantía".- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE."

EL C. PRIMER SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

Saltillo, Coahuila; a 20 de enero de 2006

**Licenciado NÉSTOR URREA BARRIENTOS**  
(RÚBRICA) 27 ENERO



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.  
SALTILLO, COAHUILA.**

### **E D I C T O**

EL C. Licenciado JOSÉ MARÍA GARCÍA DE LA PEÑA, JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, hace constar que dentro de los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL, expediente número **1163/2004**, promovido por los Licenciados GONZALO VALDÉS LÓPEZ y GENARO RÍOS GONZÁLEZ, Apoderados Jurídicos Generales para Pleitos y Cobranzas de UNIÓN DE CRÉDITO MIXTA DE COAHUILA, S.A. DE C.V., en contra de REPRESENTACIONES DAMIÁN HERMANOS, S.A. DE C.V.,

GILBERTO DAMIÁN RAMOS, OCTAVIO MEJÍA GONZÁLEZ y ANDREA GARCÍA GUANAJUATO, se dictó una sentencia definitiva de fecha cinco de diciembre de dos mil cinco y un auto aclaratorio de fecha que en lo conducente dice: "... Por lo anteriormente expuesto y fundado ... es de resolverse y se resuelve: PRIMERO.- Procedió la vía ORDINARIA MERCANTIL intentada y tramitada. SEGUNDO.- La parte actora, Licenciados GONZALO VALDÉS LÓPEZ y GENARO RÍOS GONZÁLEZ, Apoderados Jurídicos Generales para Pleitos y Cobranzas de UNIÓN DE CRÉDITO MIXTA DE COAHUILA, S.A. DE C.V. demostró los elementos constitutivos de su acción, en tanto que los demandados no comparecieron a juicio; en consecuencia: TERCERO.- Se condena a los demandados REPRESENTACIONES DAMIÁN HERMANOS, S.A. DE C.V. y GILBERTO DAMIÁN RAMOS, a pagar a la parte actora la cantidad de \$149,900.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en concepto de capital; al pago de los intereses ordinarios a partir del treinta y uno de octubre de dos mil al treinta y uno de marzo de dos mil dos; así como al pago de los intereses moratorios vencidos, más los que se siguieron y se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo; prestaciones con las que deberán cumplir dentro de los CINCO DÍAS siguientes al en que se les requiera el cumplimiento de esta sentencia, siempre y cuando la misma sea legalmente ejecutable, en el entendido de que las últimas prestaciones se liquidarán en ejecución de sentencia conforme a las cláusulas séptima y octava del contrato fundatorio del juicio. CUARTO.- Se absuelve a OCTAVIO MEJÍA GONZÁLEZ y ANDREA GARCÍA GUANAJUATO de las prestaciones que se le reclaman en esta vía. QUINTO.- No ha lugar a hacer especial condenación en costas. SEXTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE al actor y a los demandados OCTAVIO MEJÍA GONZÁLEZ y ANDREA GARCÍA GUANAJUATO, y en lo que respecta a los codemandados REPRESENTACIONES DAMIÁN HERMANOS, S.A. DE C.V. y GILBERTO DAMIÁN RAMOS además publíquese en un periódico de mayor circulación en el Estado, y en el Periódico Oficial del Estado, por una sola vez, en los términos del artículo 781 del Código Procesal Civil, supletorio a la materia mercantil, en la inteligencia de que la resolución quedará notificada el día de la última

publicación..." Rúbricas.- ". " Saltillo, Coahuila; a trece de enero de dos mil seis.-VISTO el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; téngase al Licenciado GONZALO VALDÉS LÓPEZ por presentado, solicitando la aclaración a que se refiere en el de cuenta, y con fundamento en los artículos 1331 y 1332 del Código de Comercio, ... De igual forma, el punto resolutivo Cuarto en la Sentencia Definitiva del juicio quedó precisado en los siguientes términos: Se absuelve a OCTAVIO MEJÍA GONZÁLEZ y ANDREA GARCÍA GUANAJUATO de las prestaciones que se les reclaman en esta vía, por lo que se hace la aclaración del citado punto resolutivo en los siguientes términos: "Se absuelve a OCTAVIO MEJÍA GONZÁLEZ y ANDREA GARCÍA GUANAJUATO de las prestaciones que se les reclaman en esta vía en lo personal, sin embargo, en su caso, procédase a la ejecución de los bienes otorgados en garantía".- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE."

EL C. PRIMER SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

Saltillo, Coahuila; a 20 de enero de 2006

**Licenciado NÉSTOR URREA BARRIENTOS**  
(RÚBRICA) 27 ENERO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR  
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.  
SALTILLO, COAHUILA.**

#### EXTRACTO

En los autos del Juicio Ordinario Civil Rectificación de Acta del Registro Civil de MERCEDES TORRES TORRES expediente número **488/2005** relativo al Juicio Familiar Ordinario Rectificación de Acta del Registro Civil, promovido por MERCEDES TORRES TORRES en contra de OFICIAL QUINTO DEL REGISTRO CIVIL DE EL TUNAL, MUNICIPIO DE ARTEAGA, COAHUILA y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, la Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo con residencia en esta ciudad, ordenó que se publicara el presente extracto de demanda mediante el cual MERCEDES TORRES TORRES demanda la Rectificación del Acta de Nacimiento número 00222, Libro número 1, Tomo número 2, en la Hoja número 23, de fecha Veintiocho de Diciembre de 1940-mil novecientos

cuarenta, de la Oficialía Quinta del Registro Civil de El Tunal, municipio de Arteaga, Coahuila, a efecto de que en donde se asentó como su fecha de nacimiento 5-cinco de Diciembre de 1940-mil novecientos cuarenta, se asiente correctamente como lo es 24-veinticuatro de Septiembre de 1940-mil novecientos cuarenta, y en donde se asentó como lugar de nacimiento CONGREGACION DE LIRIOS Municipio DE ARTEAGA, COAHUILA, se asiente correctamente como lo es SANTIAGO, NUEVO LEON, en los términos del ocurso que se provee, lo que se ordena publicar por una sola vez de la demanda, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el de mayor circulación y en la Tabla de Avisos de la Oficialía demandada, mandando llamar a cualesquier interesado que desee oponerse a la demanda, lo cual deberá hacer dentro del término de TREINTA DÍAS siguientes a la última publicación.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
SALTILLO, COAH. A 20 DE ENERO DEL 2006

LA SECRETARIA DEL JUZGADO  
PRIMERO FAMILIAR

**LIC. MARÍA EUGENIA GALINDO  
HERNÁNDEZ**

(RÚBRICA) 27 ENERO

## **DISTRITO DE VIESCA**

**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.  
TORREÓN, COAHUILA.**

### **EDICTO**

Ante este Juzgado Quinto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta Ciudad de Torreón, Coahuila, quedó radicado bajo el expediente **1143/2005**, el Juicio Civil Sucesorio Especial a bienes del señor CRISTINO GUERRERO CHAVEZ, denunciado por MARIA BASTIDA PEREZ.- Por lo cual publíquense edictos por dos veces con un intervalo de diez días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta región, mediante los cuales se convoque a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda.-----

Torreón, Coahuila, a 26 de Octubre de 2005

EL C. SECRETARIO

**LIC. JOSE LUIS ALVARADO RODRIGUEZ**  
(RÚBRICA) 13 Y 27 ENE



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.  
TORREÓN, COAHUILA.**

### **EDICTO**

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREÓN, COAHUILA, mediante instancia de fecha 29 de agosto del año 2005, se presentaron LAS C. C. BERNARDINA, PATROCINIA, MARIA TERESA Y MARIA DE LOS ANGELES TODOS DE APELLIDOS HUERTA REYES a denunciar el fallecimiento de LOS C. C. JUANA REYES VIUDA DE HUERTA Y JUAN HUERTA DE LA ROSA, quienes fallecieron el 18 de febrero del 2003 y el día 24 de noviembre de 1950 respectivamente y por reunir los requisitos de Ley se radicó el JUICIO SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO a bienes de dichas personas, bajo el expediente número **972/2005**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando las denunciadas que el lazo que las une con los de cujus es el de hijas, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, y asimismo, se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de diez días, en las Tablas de Avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, y hecho lo anterior se procederá en términos de la fracción V del 1122 del código Procesal Civil. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

A t e n t a m e n t e,

Torreón, Coahuila a 7 de octubre del año 2005

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y  
TRAMITE "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE  
PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

**LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES**  
**PERALES**  
 (RÚBRICA) 13 Y 27 ENE



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA**  
**INSTANCIA EN MATERIA CIVIL**  
**DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.**  
**TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En el expediente número **1074/2005**, que corresponde al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE: PORFIRIO GARCIA CORREA, el LICENCIADO BENJAMIN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la Ciudad de Torreón, Coahuila, se ha dictado un auto que en su parte conducente dice:-----  
 "Torreón, Coahuila, a 29 (veintinueve) de Noviembre del 2005 (dos mil cinco).-----  
 A sus antecedentes el escrito de cuenta de la C. MARIA VALERIA CABRAL RODRIGUEZ.- En cuanto a lo solicitado, cítese a los presuntos herederos y al Ministerio Público de la adscripción por cédula o por correo certificado, para que comparezcan ante este Juzgado a la junta a celebrarse A LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 13 (TRECE) DE FEBRERO DEL 2006 (DOS MIL SEIS), para que justifiquen sus derechos a la herencia, se haga la declaratoria de herederos y se designe el albacea o interventor en su caso, dése vista a la C. Agente del Ministerio Público adscrita a los Juzgados Civiles, para que manifieste lo que a su representación social corresponda. Así mismo, publíquense edictos por dos veces con intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a deducirlos según corresponda.-

Torreón, Coahuila, a 15 de Diciembre del 2005

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y  
 TRAMITE "A"

**LIC. CLAUDIA GARCIA RAMIREZ**  
 (RÚBRICA) 13 Y 27 ENE

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA**  
**INSTANCIA EN MATERIA CIVIL**  
**DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.**  
**TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En el expediente número **1161/2005**, que corresponde al JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE: OLIVERIO HERNANDEZ NAVA, el LICENCIADO BENJAMIN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la Ciudad de Torreón, Coahuila, se ha dictado un auto que en su parte conducente dice:-----  
 ---""Torreón, Coahuila, a 09 (nueve) de Diciembre del 2005 (dos mil cinco). - - - - A sus antecedentes el escrito de cuenta de las C.C. LETICIA RUBIO VELEZ Y AIDA RUBIO VELEZ.- En cuanto a lo solicitado, se ordena mandar hacer del conocimiento al Ministerio Público de la adscripción de la presente demanda; y al efecto se ordena además se integre las secciones del presente juicio y se convoque a los interesados (herederos, albacea, cónyuge supérstite, ascendientes, descendientes y Ministerio Público) a una junta de herederos que habrá de celebrarse a LAS (10:00) DIEZ HORAS DEL DIA 28 (VEINTIOCHO) DE FEBRERO DEL 2006 (DOS MIL SEIS), en el local de este Juzgado para el objeto de que se refiere el artículo 1079 del citado código, citándolos por cédula o correo certificado.- Por otra parte, se ordena se publiquen edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en las tablas de aviso de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, mediante los cuales se convoque a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto(a) para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda.-

Torreón, Coahuila, a 15 de Diciembre del 2005

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y  
 TRAMITE "B"

**LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCIA**  
**BARAJAS**

(RÚBRICA) 13 Y 27 ENE



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA**  
**INSTANCIA EN MATERIA CIVIL**  
**DISTRITO DE VIESCA.**  
**TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO:**

En los autos del Expediente número **173/2005**, que corresponde al Juicio SUCESORIO ESPECIAL A BIENES DE ESTELA CORTES ROMO, promovido por los C. C. CATARINO LÓPEZ HERRERA, JUANA MA., JUSTO DAVID, CARLOS, MARICELA, NOHEMI, OLIVIA Y MARÍA ESTELA todos de apellidos LÓPEZ CORTES, en su carácter de presuntos herederos, radicado ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, lo que se notifica y se hace saber de la muerte de la C. ESTELA CORTES ROMO, a las personas que se crean con igual o mejor derecho para heredar a fin de que comparezcan ante el Juzgado, publicación que deberá de hacerse por DOS VECES, CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en el Estado y que se edite en esta Ciudad, a fin de que hagan las observaciones que estimen pertinentes y estén en posibilidad de hacer valer lo que a sus derechos pudiere corresponder, así como a los acreedores del difunto para que se presenten en el Juicio a deducirlos según corresponda.-----

Torreón, Coahuila, a 09 de Diciembre del 2005

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO

**LIC. MANUEL CAMPOS ROSALES.**

(RÚBRICA) 13 Y 27 ENE



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR  
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.  
MATAMOROS, COAHUILA.**

**EDICTO**

Los C.C. ROSENDO, JESUS, IGNACIA, FRANCISCO, VIRGINIA y JOSEFINA todos de apellidos VILLALOBOS GARCIA, comparecieron ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, a promover JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ROSALIO VILLALOBOS SANTELLANO y CIPRIANA GARCIA CISNEROS, el cual se radicó bajo el expediente número **53/2004** ordenándose la publicación de EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS, convocándose a todos los acreedores del de cujus,

para que se presenten al juicio a deducir sus derechos, haciéndose la publicación en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar del juicio, haciéndoseles saber a los presuntos herederos que se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la Junta de Herederos y el último domicilio de la de cujus lo fue el ubicado en: AVENIDA DONATO GUERRA NUMERO 65 DE LA COLONIA EULALIO GUTIÉRREZ ORTIZ DE ESTA CIUDAD.- DOY FE.-----

Matamoros, Coahuila, a 02 de Diciembre del 2005.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y

TRÁMITE

**LIC. RICARDO GARCIA MORENO.**

(RÚBRICA) 13 Y 27 ENE



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el expediente número **652/2005**, que corresponde al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE: MARIA ALICIA SOTO RABELO, el LICENCIADO BENJAMIN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la Ciudad de Torreón, Coahuila, se ha dictado un auto que en su parte conducente dice:-----

""Torreón, Coahuila, a 13 (trece) de Diciembre del 2005 (Dos Mil Cinco).- - - A sus antecedentes el escrito de cuenta de la LICENCIADA GRISELDA RODRIGUEZ OROZCO.- En cuanto a lo solicitado, cítese a los presuntos herederos y al Ministerio Público de la adscripción por cédula o por correo certificado, para que comparezcan ante este Juzgado a la junta a celebrarse A LAS (10:00) DIEZ HORAS DEL DIA (28) VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL 2006 (DOS MIL SEIS), para que justifiquen sus derechos a la herencia, se haga la declaratoria de herederos y se designe el albacea o interventor en su caso, dése vista a la C. Agente del Ministerio Público adscrita a los Juzgados Civiles, para que manifieste lo que a su representación social corresponda, Así mismo, publíquense EDICTOS POR DOS VECES CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS, en la Tabla de

Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a deducirlos según corresponda.-

Torreón, Coahuila, a 15 de Diciembre del 2005

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y  
TRAMITE "A"

**LIC. CLAUDIA GARCIA RAMIREZ**  
(RÚBRICA) 13 Y 27 ENE



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

C. C. MARIO ÁVALOS MÁRQUEZ Y  
ELVIRA CHÁVEZ LÓPEZ DE ÁVALOS.-

Presente.-

En el Juicio ORDINARIO MERCANTIL, expediente número **438/2001**, promovido por BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO (HOY BBVA BANCOMER, S.A.), en contra de MARIO ÁVALOS MÁRQUEZ Y OTRA, tramitado ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, con fecha 06 seis de Junio del año en curso, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio ordenando emplazarle por edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta Ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221, Fracción II, del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila, para que comparezcan ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DÍAS contados a partir de la última publicación que se realice, quedando en la Secretaría de este Tribunal a su disposición las copias de traslado correspondientes.-----

Torreón, Coahuila; a 30 de Junio del año 2005.-

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y  
TRÁMITE

**LICENCIADO ARTURO LUNA PÉREZ**  
(RÚBRICA) 17-20 Y 27 ENE

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

C. C. FORTUNATO ALMARAZ GAMEZ Y  
MARÍA ISABEL HERRERA HERNÁNDEZ DE  
ALMARAZ.-

Presente.-

En el Juicio ORDINARIO MERCANTIL, expediente número **468/2001**, promovido por BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO (HOY BBVA BANCOMER, S.A.), en contra de FORTUNATO ALMARAZ GAMEZ Y OTRA, tramitado ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, con fecha 14 catorce de Junio del año en curso, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio ordenando emplazarle por edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta Ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221, Fracción II, del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila, para que comparezcan ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DÍAS contados a partir de la última publicación que se realice, quedando en la Secretaría de este Tribunal a su disposición las copias de traslado correspondientes.-----

Torreón, Coahuila; a 30 de Junio del año 2005.-

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y  
TRÁMITE

**LICENCIADO ARTURO LUNA PÉREZ**  
(RÚBRICA) 17-20 Y 27 ENE



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

C. JOSE LUIS ROCHA SOTELO.-

En el juicio ORDINARIO MERCANTIL expediente número **912/2004**, promovido por BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANORTE en contra del

C. JOSE LUIS ROCHA SOTELO con fecha VEINTICUATRO DE JUNIO AÑO DOS MIL CINCO, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos a la demandada C, JOSE LUIS ROCHA SOTELO, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 fracción II, del Código Procesal Civil, para que comparezca ante el juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DÍAS, que empezará a contar a partir del día siguiente de la última publicación.-

Torreón, Coah., a 1º de JULIO del año 2005  
LA C. SECRETARIA A DE ACUERDO Y  
TRAMITE DEL JUZGADO PRIMERO DE  
PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.-  
**LIC. LAURA MARIA URDAIBAY GARCIA**  
(RÚBRICA) 17-20 Y 27 ENE



**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el expediente número **84/2004** que corresponde al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ARTURO GARCIA MARTINEZ Y MARIA FRANCISCA TERESA SANTELICES CHAVEZ, el Juez Quinto de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, Licenciado FRANCISCO ANTONIO RÍOS RODRIGUEZ, señaló las DOCE HORAS DEL DIA JUEVES DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Diligencia Judicial de Remate del bien inmueble embargado dentro del presente juicio, consistente en: FINCA NUMERO 3506 OTE. DE LA AVENIDA PRESIDENTE CARRANZA SOBRE LOTE 4-B DE LA MANZANA 17 FRENTE 04 ;

con una superficie de 243.10 Mts.2 y las siguientes medidas y colindancias al norte mide 12.00 Mts. con Avenida presidente Carranza; al sur mide 12.00 Mts. con lote 01; al oriente mide 20.26 Mts. con lote 05 y al poniente mide 20.26 metros con lote 4-A; inscrito bajo la partida 3571, foja 5, libro 6-E, sección I de fecha 11 de junio de 1987 en favor y dominio de ARTURO GARCIA MARTINEZ.-

Sirve de base para el remate la cantidad de \$ 219,000.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.); valor fijado pericialmente y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. -

Se manda anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de los de mayor circulación en el Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado. -

Lo que se publica en solicitud de postores, haciéndoles saber que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente por lo menos al 10% del valor de los bienes.- En la inteligencia de que la Secretaría de este Juzgado proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados.- Artículo 977 del Código Procesal Civil del Estado.-

TORREÓN, COAH. A 1º DE DICIEMBRE DEL  
2005

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE  
DEL JUZGADO QUINTO CIVIL.-  
**LIC. JOSE LUIS ALVARADO RODRIGUEZ**  
(RÚBRICA) 17-20 Y 27 ENE



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL RAMO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el juicio EJECUTIVO MERCANTIL, expediente número **765/2003**, promovido por LUIS CASTAÑÓN GUTIERREZ en contra de JUAN MANUEL CASTRO OVALLE Y SAN JUANA MUÑOZ SALAZAR DE CASTRO, la C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en ésta ciudad, señalan las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS

MIL SEIS, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado, la audiencia de remate del bien mueble embargado y descrito en autos consistente en:-----

UN AUTOMOVIL MARCA DODGE STRATUS MODELO 1995 APROXIMADAMENTE, DE PROCEDENCIA AMERICANA SERIE DE MOTOR 1B3EJ46C8UNSB9113, EN COLOR GRIS AZULADO DE CUATRO PUERTAS., COLOR DE PINTURA EN REGULAR ESTADO, NO SE APRECIA NINGÚN GOLPE EXTERIOR, MAQUINA FLOJA, PASA BASTANTE ACEITE, LLANTAS MEDIA VIDA, INTERIORES EN MAL ESTADO, TABLERO SEMIDESTRUIDO, 4 CILINDROS-- Sirve de base para el remate la cantidad de \$ 28,000.00 (VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por los peritos y que es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad., En solicitud de Postores, publíquense Edictos por TRES VECES DENTRO DE TRES DÍAS, en un periódico de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad y en el Periódico Oficial, y en la Tabla de Avisos de éste Juzgado.-

SE CONVOCAN POSTORES

TORREÓN, COAHUILA., A 6 DE ENERO  
DEL 2006

EL C. SECRETARIO B.-

**LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ**  
(RÚBRICA) 17-20 Y 27 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En los autos del juicio ORDINARIO CIVIL, Expediente número **455/2005**, promovido por el C. FELIPE EDUARDO GONZALEZ PEREZ en contra de la C. LILIA GUADALUPE MIRANDA BUSTAMANTE radicado en este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad se dictó un auto que en su parte conducente dice: Torreón, Coahuila, a dieciocho de Noviembre del Año (2005) Dos Mil Cinco.-- Con el escrito de cuenta...Téngase por presentado al C. FELIPE EDUARDO GONZALEZ PEREZ por demandando en la VIA ORDINARIA a la C. LILIA GUADALUPE MIRANDA

BUSTAMANTE...y tomando en consideración que se ignora el domicilio del demandado, con fundamento en lo establecido por el artículo 221 del Código Procesal Civil, se ordena emplazar al demandado por edictos, para lo cual publíquese el presente proveído a juicio del juzgador en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, los edictos por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a la C. LILIA GUADALUPE MIRANDA BUSTAMANTE que deberá de presentarse a éste juzgado dentro de un término de cuarenta días a contestar la demanda, hágasele de su conocimiento que las copias para traslado se encuentra a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado y que no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, lo anterior de conformidad con lo preceptuado por el artículo 778 del Código Procesal Civil...

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- Asi lo acordó y firma la C. LICENCIADA MARIA CRISTINA MUÑOZ VALENZUELA, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar y Secretario (a) que autoriza.- DOY FE. -Dos firmas ilegibles rúbricas.-----

Edicto que se extiende para los efectos del auto inserto.-----

Torreón, Coahuila, a 23 de Noviembre del 2005

C. SECRETARIO

**LIC. MARTIN GARCIA DE LEON**  
(RÚBRICA) 17-20 Y 27 ENE



**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

C. PEDRO PANTOJA CARREON

Ante este Juzgado Quinto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta Ciudad de Torreón, Coahuila, en el expediente número **590/2005**, que corresponde al Juicio Ordinario Civil, promovido por LORENZO ALVARADO DE LA CRUZ en contra de PEDRO PANTOJA CARREON Y DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD, y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se ordena emplazar al diverso demandado C. PEDRO PANTOJA CARREON, por medio de edictos los cuales se publicarán por TRES VECES DE TRES

EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación en esta ciudad y córraseles traslado para que dentro del término de CUARENTA DÍAS contesten la demanda instaurada en su contra, haciéndose saber al Ciudadano PEDRO PANTOJA CARREON, que deberán presentarse a contestar la demanda dentro del término señalado, el cual empezará a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples del traslado a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.-----

Torreón, Coahuila, a 08 de Noviembre de 2005

EL C. SECRETARIO

**LIC. JOSE LUIS ALVARADO RODRIGUEZ**  
(RÚBRICA) 17-20 Y 27 ENE



**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO DE VIESCA.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

C. FRANCISCO JAVIER LOZOYA VILLEGAS

Ante éste Juzgado Quinto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en ésta Ciudad, se ha presentado el C. TOMAS HERNÁNDEZ MUÑOZ en su carácter de parte actora, demandando en la Vía Civil Ordinario General a la C. Alma Rosa Gaona Castañeda, dentro del expediente número 277/2005 por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda. En virtud de que la parte actora ha justificado desconocer el domicilio del tercero llamado a juicio FRANCISCO JAVIER LOZOYA VILLEGAS, se ordena emplazar al mismo por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado; corriéndoles traslado y haciéndole saber que deberá presentarse a contestar la demanda dentro del término de cuarenta días, los cuales empezarán a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples de traslado a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Torreón, Coahuila, a 4 de enero del 2005

LA C. SECRETARIA

**LIC. ANGELICA CHAVARRÍA LÓPEZ**  
(RÚBRICA) 24-27 Y 3 FEB

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

C. MARIA AMADA SCHMALL PEÑA DE OBREGON

Presente.-

HEBERTO VILLARREAL MARTINEZ, CARLOS VILLARREAL MARTINEZ y CARLOS M. VILLARREAL MONTEMAYOR ha promovido en su contra un juicio JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, bajo el expediente número 532/2005, en el que le demandan.

El suscrito Secretario de acuerdo y Trámite Licenciado MANUEL CAMPOS ROSALES da cuenta al juzgador con escrito presentado por los ocursoantes, recibido con fecha 25 de octubre del 2005, CONSTE----- Torreón, Coahuila a (16) DIECISÉIS de Noviembre del año (2005) Dos Mil Cinco.---

A sus antecedentes el escrito de cuenta DE LOS OCURSANTES HEBERTO VILLARREAL MARTINEZ, CARLOS VILLARREAL MARTINEZ Y CARLOS M. VILLARREAL MONTEMAYOR, en su carácter de parte actora, como lo solicitan, por la razones que expone, las cuales se encuentran justificadas en autos, se autoriza la notificación por EDICTOS de la colindante MARIA AMADA SCHMALL PEÑA DE OBREGON, que se publicarán por TRES VECES de TRES en TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y otro periódico de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, para que comparezca dentro de un término de CUARENTA DÍAS, a partir de que quede legalmente notificada del proveído de fecha diecinueve de mayo del año dos mil cinco, presente los títulos de propiedad o documentos de su posesión, nombre un perito si quisiera hacerlo, lo anterior de conformidad con los artículos 221 fracción II, y 728 del Código Procesal Civil de la entidad.- NOTIFÍQUESE Y LÍSTESE.- Así lo acordó y firma el C. Licenciado ENRIQUE MARTIN DEL CAMPO CARRILLO, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad ante el C. Licenciado MANUEL CAMPOS ROSALES, Secretario de Acuerdo que autoriza y da fe, DOS FIRMAS ILEGIBLES.-RUBRICAS.-----

Torreón, Coahuila, a 28 de Noviembre del 2005

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS  
**LIC. MANUEL CAMPOS ROSALES**  
 (RÚBRICA) 24-27 Y 3 FEB



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
 EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR  
 DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.  
 MATAMOROS, COAHUILA.**

**EDICTO**

Los C.C. GREGORIA CORTEZ ROCHA, ANGELICA, MARIA DEL ROSARIO y ALMA ROSA de apellidos MAZUCA CORTEZ, comparecieron ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, a promover JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de DANIEL MAZUCA MAZUCA, el cual se radicó bajo el expediente número **951/2005** ordenándose la publicación de EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS, convocándose a todos los acreedores del de cujus, para que se presenten al juicio a deducir sus derechos, haciéndose la publicación en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar del juicio, haciéndoseles saber a los presuntos herederos que se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la Junta de Herederos y el último domicilio del de cujus lo fue el ubicado en: CALLE GONZALEZ NUMERO 507 SUR DE LA COLONIA BENITO JUÁREZ DE ESTA CIUDAD.- DOY FE.-----

**A T E N T A M E N T E**

Matamoros, Coahuila, Enero 17 de 2006  
 EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y  
 TRÁMITE  
**LIC. RICARDO GARCIA MORENO**  
 (RÚBRICA) 27 ENE Y 10 FEB



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
 INSTANCIA DEL RAMO CIVIL  
 DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.  
 TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En el Juicio EJECUTIVO MERCANTIL,  
 Expediente Número **577/2005**, promovido por

SILVESTRE JIMENEZ PATRICIO en contra de JOSE SALOME GRANADOS CRISPIN Y ESTHER VIZCARRA ALTAMIRANO, el C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca por Ministerio de Ley, con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila, señaló las DOCE HORAS DEL DIA TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo en el local de este juzgado, la audiencia de remate en pública almoneda del bien inmueble embargado y descrito en autos, consistente en:-----

“FINCA URBANA EDIFICADA SOBRE EL LOTE 11 MANZANA 108 ZONA 1, DE LA COLONIA NUEVO REFUGIO DE GOMEZ PALACIO, DURANGO Y MARCADA CON EL NUMERO 441 DE LA CALLE LAS FLORES, CON SUPERFICIE DE 185.00 METROS CUADRADOS Y SUS COLINDANCIAS: AL NORESTE 10.10 METROS CON CALLE SIN NOMBRE, AL SURESTE 18.40 METROS CON CALLE 12, AL SUROESTE 10.10 METROS CON LOTE 4, AL NOROESTE 18.40 METROS CON LOTE 10. DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE GOMEZ PALACIO, DURANGO, BAJO LA PARTIDA NUMERO 3212 DEL TOMO 4-A LIBRO 1 DE PROPIEDAD DE FECHA 22 DE JUNIO DE 1994 A NOMBRE DE ESTHER VIZCARRA ALTAMIRANO.”-----

Sirve de base para el remate la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) valor fijado por el perito de la parte actora y que es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. En solicitud de postores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 978 del Código Adjetivo, publíquense Edictos que reúnan los requisitos a que se contrae el artículo 977 fracción VI del Código Procesal Civil por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, en la Tabla de Avisos y en la Tesorería Municipal de la ciudad de Gómez Palacio, Durango.

**SE CONVOCAN POSTORES**

Torreón, Coah. a 16 de Diciembre del año 2005  
 EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y  
 TRAMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE  
 PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.  
**LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ.**  
 (RÚBRICA) 27 ENE Y 7 FEB

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

**EXTRACTO DE DEMANDA**

Se presentó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca, la C. BASILIA FLORES ZARATE por sus propios derechos, demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL RECTIFICACIÓN DE ACTA, Expediente Número **613/2005**, a los C.C. OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD Y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO, por la rectificación del acta de nacimiento ya que en la misma se asentó erróneamente como su nombre BASILIA FLORES ZARATE siendo el correcto MANUELA FLORES ZARATE haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que teniendo interés comparezca dentro de un término que no exceda de treinta días contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, debiendo publicarse pos una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y uno más en la Oficialía Primera del Registro Civil de esta ciudad.--- Edicto que se extiende para los efectos del auto inserto.-----

Torreón, Coahuila., a 5 de Enero del año 2006.

C. SECRETARIA

**LIC. JUANA DEL CARMEN ROMAN  
ALONSO**

(RÚBRICA) 27 ENERO

---

**DISTRITO DE MONCLOVA**

---

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el expediente número **1838/2005** relativo al PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN A PERPETUA MEMORIA promovido por BERTHA ORALIA DURAN VALDEZ, el C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, decretó de conformidad con los artículos 699 y 701 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha ocho de

noviembre del dos mil cinco, publicar edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, así como en los lugares de fácil acceso al público, y en la tabla de avisos de este juzgado, haciendo del conocimiento del público en general lo siguiente:

Que BERTHA ORALIA DURAN VALDEZ pide ser declarada propietaria de un inmueble con las siguientes medidas y colindancias: Por el oriente que es su frente mide 34 metros colinda con carretera 30 en el tramo que va de Frontera a San Buenaventura; por el poniente mide 39 metros y colinda con calle 5 de mayo del ejido 8 de enero de Frontera, Coahuila; por el noreste mide 14 metros y colinda con calle B. Juárez del mismo ejido y por el sureste mide 34 metros y colinda con propiedad de LEONARDO MENDOZA GONZALEZ quien tiene su domicilio en calle 5 de mayo sin número contiguo al 2151 en el ejido 8 de enero municipio de Frontera, Coahuila y por el sur mide 20.00 metros y colinda con propiedad de JORGE AYALA quien vive en calle Miguel Hidalgo 410 del ejido 8 de enero en Frontera, Coahuila.

Monclova, Coahuila a 11 de noviembre del 2005.

LA SECRETARIA

**LIC. IDALIA ELIZABETH ZUÑIGA  
TREVÍÑO**

(RÚBRICA) 6-17 Y 27 ENE



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**E D I C T O**

Mediante escrito de fecha catorce de octubre del presente año, se presentaron los ciudadanos JESÚS VILLAGRIGO GARZA Y YANY PATRICIA YADHIRA SIERRA DE LOS ÁNGELES DE VILLAGRIGO, promoviendo Procedimiento no Contencioso sobre información a Perpetua Memoria, sobre el bien inmueble ubicado en Estancias de San Juan Bautista de esta ciudad de Monclova, Coahuila, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, mide 7.25 metros y colinda con calle Venustiano Carranza, del extremo Oriente de esta medida y hacia el Sur 46.80 metros y colinda con propiedad de Clemente Garza Torres; al Sur mide 20.80 metros y colinda con Nidia Suárez Ábrego; y al Poniente en línea

quebrada como sigue: partiendo del extremo poniente de la colindancia Sur y hacia el Norte se miden 17.80 metros del extremo de esta medida y hacia el Oriente 11.90 metros, del extremo de esta medida y hacia el Norte cerrando el perímetro, mide 37.64 metros y colinda con propiedad de José Luis Peña Espinoza, Jesús Bonilla Suárez y de Franco Leija; el cual tienen en posesión y es objeto del presente juicio. Habiéndose radicado dicho procedimiento bajo el expediente número **1913/2005**, se hace un llamado a las personas que puedan considerarse afectadas para que se presenten a hacer valer sus derechos.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila a 22 de noviembre del año 2005.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de éste Distrito Judicial de Monclova.

**LIC. DINORAH MALDONADO JIMÉNEZ.**  
(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en ésta ciudad de Monclova, Coahuila; así mismo en las oficinas de Catastro del Estado y del Registro Público de esta ciudad. 6-17 Y 27 ENE



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA. MONCLOVA, COAHUILA.**

**E D I C T O**

Mediante escrito del 3 de Enero del año en curso, se presentaron Guadalupe Rodolfo, y Raúl De La Garza, Flor Estela, Martha Elena y Andrea de apellidos De La Garza Briseño, a denunciar la muerte sin testar de Andrea Sandoval Losoya y José Inés De La Garza Cepeda, quienes fallecieron el 18 de Febrero y 25 de Septiembre, ambos de 1979, ambos en esta Ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **6/2006**.

Manifiestan los denunciados que ellos y los C.C. Yolanda Elva y José Abel de apellidos De La Garza Sandoval, Daniel, Marisa, Flor Estela y Mercedes Elizabeth de apellidos Treviño de la Garza, son los presuntos herederos que le sobreviven a Andrea Sandoval Losoya y José Inés De La Garza Cepeda.

Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 9 de Enero de 2006.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

**LIC. MONICA MA. ELENA RODRIGUEZ ALVARADO**  
(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA VOZ que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

13 Y 27 ENE



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA. MONCLOVA, COAHUILA.**

**E D I C T O**

Mediante escrito de Cuatro de Octubre del año en curso, se presentó la C. ROSA MARIA GONZALEZ MARTINEZ a denunciar la muerte de su madre MARIA MARTINEZ MENA VIUDA DE GONZALEZ, quien falleció el 22 de Agosto del 2005 en la ciudad de Tlanepanta Estado de México, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Testamentario bajo el Expediente **213/2005**.

Manifiesta la C. ROSA MARIA GONZALEZ MARTINEZ que ella y los C.C. JESUS, GILDARDO y JAVIER CARLOS de apellidos GONZALEZ MARTINEZ y C.C. JOEL GONZALEZ RIOS y JESUS SALOMON OLIVARES GONZALEZ son los presuntos herederos que le sobreviven a MARIA MARTINEZ MENA VIUDA DE GONZALEZ. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 21 de Noviembre del 2005.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

**LIC. JUAN CARLOS CARRANZA LEIJA**  
(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico La Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

13 Y 27 ENE



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR  
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el Expediente número **996/2005** relativo al Juicio Procedimiento Especial de Divorcio Necesario y Pérdida de la Patria Potestad, promovido por VIDALIA RUIZ ALVARADO EN CONTRA DE ROGELIO TAPIA RODRIGUEZ, obra un auto que copiado en lo conducente dice:

“Monclova, Coahuila, a siete (07) de Diciembre del año Dos Mil Cinco (2005).- - Se tienen a la C. VIDALIA RUIZ ALVARADO, por presentada en cuanto haya lugar en derecho demandado en Procedimiento Especial de Divorcio Necesario y Pérdida de la Patria Potestad del menor ISAI TAPIA RUIZ, al C. ROGELIO TAPIA RODRIGUEZ, como lo disponen los artículos 370, 377 fracción I y II, 21, 63, 204, 205, 383, 384, 390, 587, 590, 591, 603, 605 y demás relativos del Código Procesal Civil y 545 del Código Civil, se ordena el emplazamiento por edictos del C. ROGELIO TAPIA RODRIGUEZ, que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, haciéndole saber así mismo que la C. VIDALIA RUIZ ALVARADO, se presentó a demandarle la disolución del vínculo matrimonial que los une y demás consecuencias legales; que se encuentran en éste Juzgado a su disposición las copias de traslado, haciéndole saber así mismo que deberá presentarse a contestar la demanda en un término de veinticinco días a partir de la fecha de la última publicación que se haga del edicto y a oponer las excepciones que tuviere y quisiere hacer valer, toda vez que se ignora su domicilio tal y como se desprende de autos y del informe antes señalado, lo anterior con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil. Se concede la guarda y custodia provisional del menor ISAI TAPIA RUIZ a la C. VIDALIA RUIZ ALVARADO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 547 del Código Procesal Civil vigente en el

Estado, dese al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito la intervención que legalmente le compete.-

Prevéngase al demandado que al contestar la demanda exhiba copia certificada de su acta de nacimiento y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 del Código Procesal Civil, deberá de requerirse al demandado, que al producir su contestación designe Abogado Patrono o Procurador para que lo asista técnicamente en este juicio, apercibido de que si no lo hace se le designará al Defensor de Oficio y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 205 del Código Procesal Civil del Estado, así mismo prevéngase al demandado que al contestar la demanda, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones a su nombre, apercibido de que si no lo hace las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le serán practicadas por medio de la lista de estrados que se lleva en este juzgado.

A T E N T A M E N T E

Monclova, Coahuila, 09 de Diciembre de 2005.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite Adscrito  
Al Juzgado Primero de Primera Instancia en  
Materia Familiar de Monclova.

**LIC. JOSE CRUZ MARTINEZ RAMOS**  
(RÚBRICA)

NOTA: Este Edicto se publicará por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad.

17-20 Y 27 ENE



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Mediante escrito de 12 de Enero del año en curso, se presentó la C. OLGA JUDITH ARREGUIN SANDOVAL DE ESCAMILLA a denunciar la muerte sin testar de su esposo ROGELIO ESCAMILLA FERNANDEZ, quien falleció el 4 de junio del 2004, en esta ciudad de Monclova, Coahuila habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **25/2006**.

Manifiesta la denunciante que ella y sus menores hijos ALEJANDRO ADAIR, RICARDO ALBERTO ROGELIO Y EVELIN ESTEFANÍA de apellidos ESCAMILLA ARREGUIN son los presuntos herederos que le sobreviven al C. ROGELIO ESCAMILLA FERNANDEZ. Se hace

un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 19 de Enero del 2006.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

**LIC. JUAN CARLOS CARRANZA LEIJA**  
(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico La Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

27 ENE Y 10 FEB



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**E D I C T O**

Mediante escrito del 22 de Noviembre del 2005, se presentaron los C.C. José Daniel Flores Flores, Lorena Guadalupe, Francisco Daniel, Arturo y Javier Antonio de apellidos Flores Barrón, a denunciar la muerte sin testar de Juventina Barrón Reyes, quien falleció 18 de agosto de 1993, en Monterrey, Nuevo León, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Especial Intestamentario bajo el Expediente **10/2006**.

Manifiesta los denunciados que ellos son los únicos presuntos herederos que le sobrevive a la De-cujus Juventina Barrón Reyes. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 11 de Enero de 2006.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

**Lic. Mónica Ma. Elena Rodríguez Alvarado**  
(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico La Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

27 ENE Y 10 FEB

## **DISTRITO DE SABINAS**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE SABINAS.  
SABINAS, COAHUILA.**

**E D I C T O**

EL C. LICENCIADO ALDO ELIO PEÑA SAENZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **582/2005**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FERMIN MARTINEZ CAMACHO Y JULIANA PEREZ MORIN, denunciado por los C.C. JOSE REFUGIO, MARIA MERCEDES Y ROSA ELIA de apellidos MARTINEZ PEREZ, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico "LA VOZ DE COAHUILA" que circula en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CINCO para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 24 de Octubre del 2005.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y  
TRÁMITE.

**LIC. SERVANDO RODRIGUEZ SUAREZ**  
(RÚBRICA) 13 Y 27 ENE



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO DE SABINAS.  
SABINAS, COAHUILA.**

**E D I C T O**

**DOMICILIO IGNORADO**

JOSE ALFREDO RUBIO MONTES

En los autos del Expediente Número **525/2005**, correspondiente al Juicio Ordinario Civil sobre Rescisión de Contrato de Arrendamiento,

promovido por el C. BARTOLOME ANDRES GALAN MORALES, en contra de los CC. JOSE ALFREDO RUBIO MONTES Y J. LUIS CORONA CORTEZ se ha dictado el siguiente auto en la letra dice:-

## (A U T O)

En diecisiete de Noviembre de dos mil cinco, doy cuenta al C. Juez con promoción del C. BARTOLOME ANDRES GALAN MORALES, recibida a las catorce horas con veinticinco minutos del día dieciséis de Noviembre del año en curso.- CONSTE.------  
Sabinas, Coahuila a diecisiete de Noviembre de dos mil cinco.------

V i s t a, la cuenta que antecede y promoción que se contiene, agréguese a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar; y desprendiéndose de los autos de que la parte actora ignora el domicilio del codemandado JOSE ALFREDO RUBIO MONTES cuya circunstancia se confirma con el informe rendido por el Director de Seguridad Pública y Protección Ciudadana Municipal de Múzquiz, Coahuila, C. José Manuel Flores Múzquiz, es por lo que, como se solicita, de conformidad a lo establecido por los Artículos 221 Fracción II del Código Procesal Civil en vigor, supletorio al de Comercio, se ordena se le emplace por Edictos a la parte demandada mismos que serán publicados por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico EL ZÓCALO, que circula en ésta ciudad, haciéndosele saber a dicho codemandado, que deberá presentarse en éste Juzgado dentro del término de cincuenta días a partir del día siguiente de la última publicación para que conteste la demanda de juicio ORDINARIO CIVIL SOBRE RESCISIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO promovido por el C. BARTOLOME ANDRES GALAN MORALES, en contra del C. J. LUIS CORONA CORTEZ y deducida también en su contra u opongá excepciones si las tuviere, así mismo señale domicilio para oír y recibir notificaciones apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las personales se le hará por los estrados de éste juzgado quedando en la Secretaría de éste Juzgado a disposición de los demandados copia del escrito de demanda y anexos para que si lo estiman conveniente se impongan de su contenido.-NOTIFÍQUESE.- Así con fundamento en las disposiciones legales invocadas lo acordó y firma el C. LICENCIADO ALDO ELIO PEÑA SAENZ, Juez de Primera

Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas con residencia en ésta ciudad, actuando con el C. LICENCIADO JAVIER HERNANDEZ GAMBOA, Secretario que autoriza.-DOY FE.- - -

----- Dos firmas ilegibles.”-----  
EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LOS EFECTOS DEL AUTO INSERTO

Sabinas, Coahuila a 17 de Noviembre de 2005

EL C. SECRETARIO

**LIC. JAVIER HERNANDEZ GAMBOA**  
(RÚBRICA) 17-20 Y 27 ENE



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE SABINAS.  
SABINAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

EL C. LICENCIADO ALDO ELIO PEÑA SAENZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **17/2006**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE HERNANDEZ ORTIZ, denunciado por la C. PATRICIA DELGADO RODRIGUEZ, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico “EL FACTOR” que circula en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 11 de Enero del 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.

**LIC. JAVIER HERNANDEZ GAMBOA.**  
(RÚBRICA) 27 ENE Y 10 FEB

---

**DISTRITO DE RÍO GRANDE**

---

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL**

**DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

**EXPEDIENTE NÚMERO 02/2006**

Que en el expediente número 02/2006, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OTILIO ARREOLA ROSAS, por auto de fecha (03) tres de enero de (2006) dos mil seis, el Ciudadano Licenciado ROGELIO E. BERLANGA GONZÁLEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, ordenó publicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OTILIO ARREOLA ROSAS, quien falleció en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, el día (26) veintiséis de diciembre de (2005) dos mil cinco, y tenía como generales los siguientes: estado civil casado, de (69) sesenta y nueve años; convocándose a fin de que todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado, para que se presenten en el juicio a deducirlo según corresponda. Artículo 1065 del Código Procesal Civil para el Estado. Se ordena publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días.

**A T E N T A M E N T E**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
PIEDRAS NEGRAS, COAH; ENERO 05 DE  
2006**

**LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO  
PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN  
MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL  
DE RÍO GRANDE**

**LIC. OBDULIA VILLA GARCÍA  
(RÚBRICA) 13 Y 27 ENE**



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR  
DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.  
ALLENDE, COAHUILA.**

**EDICTO**

La suscrita Licenciada MARTHA ALICIA ESPARZA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en la Ciudad de Allende, Coahuila, hago constar que dentro del expediente número **340/2005**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores

POLICARPIO DE LUNA HOYOS Y MARIA DE JESUS PEREZ GARCIA VIUDA DE DE LUNA, denunciado por la Ciudadana ALICIA DE LUNA PEREZ, tramitado en este Tribunal, se dictó un auto que en su parte relativa dice:

Allende, Coahuila, a (11) Once de Octubre del (2005) Dos Mil Cinco.-

“Téngase por presentado a la Ciudadana ALICIA DE LUNA PEREZ, por denunciado el fallecimiento de los Ciudadanos POLICARPIO DE LUNA HOYOS Y MARIA DE JESUS PEREZ DE GARCIA VIUDA DE DE LUNA, en el lugar y fecha que se indican, y, quienes tuvieron su último domicilio en Rancho Nuevo, de la Ciudad de Morelos, Coahuila”, “se tiene por radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los Ciudadanos POLICARPIO DE LUNA HOYOS Y MARIA DE JESUS PEREZ GARCIA VIUDA DE DE LUNA, el cual se manda hacer del conocimiento del Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado” “la junta que se celebrará en el Local éste Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legítima, se haga la declaratoria de herederos y se designe Albacea o Interventor en su caso.- Asimismo publíquese edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en El Periódico el ZÓCALO que se edita en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, con distribución en los Cinco Manantiales; mediante los cuales se convoque a todos los que consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda, expresándose en el edicto el nombre de los presuntos herederos presentados y el lazo o parentesco que los une a los autores de la sucesión”.----- Dos firmas ilegibles -----

**ATENTAMENTE.**

**ALLENDE, COAHUILA; A 13 DE OCTUBRE  
DEL 2005.**

**SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y  
FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO  
GRANDE CON RESIDENCIA EN ALLENDE,  
COAHUILA,-**

**LICENCIADA MARTHA ALICIA ESPARZA  
HERNANDEZ.**

**(RÚBRICA)**

**13 Y 27 ENE**

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚMERO 475/2005.

Que en el expediente número 475/2005, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BONIFACIA MONSIVAIS MARTINEZ, denunciado por MARIA ISABEL, ANDREA, ANTONIA, REGINO y JULIA de apellidos NAVARRO MONSIVAIS, por auto de fecha (06) seis de octubre del año (2005) dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado ROGELIO E. BERLANGA GONZALEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, ordenó publicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BONIFACIA MONSIVAIS MARTINEZ, quien falleció en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, el día (30) treinta de agosto del año (2005) dos mil cinco, y tenía como generales las siguientes: estado civil, viuda, de (82) ochenta y dos años; convocándose a fin de que todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la finada, para que se presenten en el juicio a deducirlo según corresponda. Artículo 1065 del Código Procesal Civil para el Estado.

Se ordena publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
PIEDRAS NEGRAS, COAH., OCTUBRE 18 DE  
2005.

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO  
PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN  
MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL  
DE RÍO GRANDE.

**LIC. CARLOS ALBERTO ESTRADA  
FLORES**

(RÚBRICA) 13 Y 27 ENE



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**E D I C T O**

**JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO  
A BIENES DE: ANTONIO VÁSQUEZ  
PALACIOS**

EXPEDIENTE No. 654/2005

Que mediante escrito de fecha nueve (09) de diciembre de dos mil cinco (2005), ocurrieron ante éste Juzgado los Ciudadanos DORA ALICIA BENAVIDES DE VÁSQUEZ, ALMA ROSA, DORA MARIA, PATRICIA, JUAN ANTONIO, MARIO ALBERTO, VERÓNICA, ARMANDO Y CARLOS ADRIÁN, de apellidos VÁSQUEZ BENAVIDES, denunciando el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO VÁSQUEZ PALACIOS, en su carácter de cónyuge supérstite, e hijos, parientes consanguíneos en primer grado descendientes en línea recta del autor de la sucesión, ordenándose por éste Juzgado, la publicación de Edictos por dos (02) veces con un intervalo de diez (10) días, en la tabla de avisos del mismo, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el lugar de este juicio, convocando a todos los que se consideren con Derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda; en la inteligencia de que ANTONIO VÁSQUEZ PALACIOS, era de Nacionalidad Mexicana, Estado Civil Casado, originario de Nadadores, Coahuila, quien falleció el día once (11) de diciembre de dos mil dos (2002), en esta ciudad, a los sesenta y cuatro (64) años de edad, padres GUADALUPE VÁSQUEZ Y PAULA PALACIOS.-

Se publica en esta forma por dos (02) veces con un intervalo de diez (10) días.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA A 04 DE  
DICIEMBRE DE 2005.

EL CIUDADANO SECRETARIO DE  
ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO  
SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN  
MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE RÍO GRANDE.

**LIC. IVAN ORTIZ JIMÉNEZ.-**  
(RÚBRICA) 13 Y 27 ENE

**DISTRITO DE ACUÑA**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
EN MATERIA CIVIL**

**DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.  
ACUÑA, COAHUILA.**

**E D I C T O**

EL SUSCRITO LICENCIADO ALVARO MORENO CARBAJAL, SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **1228/2005**, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO (A BIENES DE FILIBERTO FRANCISCO AMADOR ROSALES), PROMOVIDO POR RICARDO VALENZUELA CRUZ, APODERADO LEGAL DE ADRIANA AMADOR HERNANDEZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE: ----- Ciudad Acuña, Coahuila; a doce de Diciembre del año dos mil cinco.----- “téngase por presentado al Ciudadano RICARDO VALENZUELA CRUZ, en su carácter de Apoderado Legal de la Ciudadana ADRIANA AMADOR HERNANDEZ”, “por denunciando el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FILIBERTO FRANCISCO AMADOR ROSALES”, “se admite la denuncia en la forma solicitada”, “se tiene por radicada la Sucesión Testamentaria a bienes de FILIBERTO FRANCISCO AMADOR ROSALES”. “Se ordena la publicación de edictos por dos veces con un intervalo de diez días, mediante los cuales se convocarán a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto FILIBERTO FRANCISCO AMADOR ROSALES, para que se presenten en el presente juicio a deducirlos según corresponda. Los edictos se publicarán en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico el Zócalo que se edita en ésta Ciudad, así como en las oficinas que ocupa la Recaudación de Rentas del Estado y Administración de Correos de ésta Ciudad; para los efectos de lo dispuesto por la fracción V del artículo 1088 del Código Procesal Civil del Estado”; “se señalan LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente”. -(DOS FIRMAS ILEGIBLES)-

**A T E N T A M E N T E**

CD. ACUÑA, COAH., A 16 DE DICIEMBRE DEL 2005  
EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE ACUÑA.

**LIC. ALVARO MORENO CARBAJAL.**  
(RÚBRICA) 13 Y 27 ENE



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.  
ACUÑA, COAHUILA.**

**E D I C T O.**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA MISMA CIUDAD, HACE CONSTAR QUE ANTE ÉSTE JUZGADO EN FECHA TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SE RADICÓ EL EXPEDIENTE NUMERO **1036/2005** FORMADO CON EL

JUICIO PROCEDIMIENTO ESPECIAL (DIVORCIO NECESARIO), PROMOVIDO POR SANDRA CALDERON LLANAS EN CONTRA JUAN ISIDRO MEDINA MARTINEZ, DICTÁNDOSE UN AUTO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE:

“con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del código procesal civil, emplácese a la parte demandada por medio de edictos mismos que deberán de publicarse por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Zócalo que se edita en ésta Ciudad, haciéndosele saber a la parte demandada que deberá de presentarse ante éste juzgado dentro del término de cincuenta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a hacerse sabedor de la demanda interpuesta en su contra, quedando a su disposición las copias de traslado exhibidas por la parte actora; para los efectos de lo dispuesto por el artículo 547 del Código Procesal Civil, dése al Ciudadano Agente del Ministerio Público de la Adscripción la intervención que en derecho le corresponde, para que manifieste lo que a su representación social corresponda. Prevéngase al demandado en el mismo acto del emplazamiento a efecto de que exhiba el acta relativa a su nacimiento a efecto de dar cumplimiento con el artículo 213 del Código Civil...”

CD. ACUÑA, COAH. A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2005

**LIC. SONIA CHUEY GONZALEZ**  
(RÚBRICA) 17-20 Y 27 ENE



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
EN MATERIA CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.  
ACUÑA, COAHUILA.**

**E D I C T O**

EL SUSCRITO LICENCIADO ALVARO MORENO CARBAJAL, SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **1161/2005**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL (DIVORCIO NECESARIO), PROMOVIDO POR JOSE SIMON ANDRADE SALAZAR, EN CONTRA DE LORENA BERNAL HERNANDEZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE: ----- Ciudad Acuña, Coahuila; a veinticinco de Noviembre del año dos mil cinco.----- “téngase al Ciudadano JOSE SIMON ANDRADE SALAZAR, por demandando en Procedimiento Especial a través de Juicio Ordinario Civil (Divorcio Necesario), a la señora LORENA BERNAL HERNANDEZ, de quien se ignora su paradero y domicilio, y a quien se le reclama las prestaciones a que se refiere en el inciso A de su escrito inicial de demanda”, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Ordenamiento Procesal anteriormente invocado, emplácese a la parte demandada por medio de edictos mismos que deberán de publicarse por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Zócalo que se edita en ésta Ciudad, haciéndosele saber a la parte demandada que deberá de presentarse ante éste juzgado dentro del término de cincuenta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a hacerse sabedor de la demanda interpuesta en su contra, quedando a su disposición las

copias de traslado exhibidas por la parte actora”;  
 “Prevéngase a la demandada a efecto de que exhiba el acta  
 relativa a su nacimiento a efecto de dar cumplimiento con el  
 artículo 213 del Código Civil”.-----  
 ----- (DOS FIRMAS ILEGIBLES) -----

A T E N T A M E N T E  
 CD. ACUÑA, COAH., A 12 DE DICIEMBRE  
 DEL 2005  
 EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA  
 INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO  
 JUDICIAL DE ACUÑA.  
**LIC. ALVARO MORENO CARBAJAL**  
 (RÚBRICA) 17-20 Y 27 ENE



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
 EN MATERIA CIVIL  
 DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.  
 ACUÑA, COAHUILA.**

#### E D I C T O

EL SUSCRITO LICENCIADO ALVARO MORENO CARBAJAL, SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **395/2005**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JAVIER JESUS FLORES ARIZPE, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE LUIS ALFONSO PAZ RUIZ, EN CONTRA DE CECILIA RODRÍGUEZ QUINTERO DE GONZALEZ, JOSE R. GONZALEZ INFANTE, SE DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE: ----- Ciudad Acuña, Coahuila a diez de enero del año dos mil seis. “y advirtiéndose que efectivamente ha transcurrido en exceso el término concedido a la diversa acreedora para que designara perito de su intención sin que lo haya hecho, por lo que se le tiene por precluido su derecho, igualmente como lo solicita se señalan LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda del bien embargado consistente en Un inmueble urbano ubicado en calle Matamoros entre las calles H. Colegio Militar y Ricardo Flores Magón de esta Ciudad de Acuña, Coahuila, con una superficie de 420.00 mts<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 30.00 mts y colinda con ROSA MARIA DE LOS SANTOS DE FAZ; AL SUR 3.00 mts y colinda con CANDIDA A. RUBIO, AL ORIENTE 14.00 mts y colinda con CANDIDA A. RUBIO; AL PONIENTE 14.00 mts y colinda con calle Matamoros. Inscrito bajo la partida 4339, foja 201, Libro 14, Sección I, de fecha 10 de octubre de 1986 en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad; valuado en la cantidad de \$583,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.); debiendo hacerse las publicaciones correspondientes en el periódico el zócalo de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, Lo anterior con fundamento en los artículos 537, 199 Fracción IV, 978, 979 del Código Procesal Civil vigente en el Estado”.-----  
 ----- (DOS FIRMAS ILEGIBLES) -----

A T E N T A M E N T E  
 CD. ACUÑA, COAH., A 12 DE ENERO DEL 2006.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA  
 INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO  
 JUDICIAL DE ACUÑA.  
**LIC. ALVARO MORENO CARBAJAL.**  
 (RÚBRICA) 24-27 ENE Y 3 FEB

## DISTRITO DE PARRAS

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
 EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR  
 DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS.  
 PARRAS DE LA FUENTE, COAH.**

#### E D I C T O

LUIS MACIAS ESQUEDA, compareció ante el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y familiar del Distrito Judicial de Parras, a promover PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE USUCAPION, el cual se radicó bajo el Expediente Número **009/2006**, a fin de justificar la posesión como medio de adquirir por prescripción sobre un bien inmueble en tres fracciones que se ubica al Sur de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias la PRIMERA FRACCIÓN: AL NORTE en dos líneas del punto 1 al 2 mide 59.80 metros y del 2 al 3 mide 71.00 metros y colinda con terrenos de Santo madero; AL SUR en cinco líneas del punto 7 al 8 mide 16.00 metros, del punto 8 al 9 mide 56.00 metros, del punto 9 al 10 mide 16.00 metros, del punto 10 al 11 mide 110.00 metros y del 11 al 12 mide 22.00 metros; AL ORIENTE en cuatro líneas del punto 3 al 4 mide 6.80 metros, y del 4 al 5 mide 33.60 metros, del 5 al 6 mide 57.00 metros, del 6 al 7 mide 12.00 metros y colinda con acceso; AL PONIENTE mide 26.00 metros y colinda con terrenos del Santo Madero, Superficie Total 3,492.50 metros cuadrados; SEGUNDA FRACCIÓN: AL NORTE 34.60 metros y colinda con LUIS MACIAS ESQUEDA; AL SUR mide en dos líneas la primera de 43.00 metros y la segunda de 11.20 metros y colinda con EVARISTO MACIAS, AL ORIENTE mide 18.20 metros y colinda con LUIS MACIAS, AL PONIENTE mide 6.20 metros y colinda con LUIS MACIAS ESQUEDA, con una superficie total de 104.00 metros cuadrados; TERCERA FRACCIÓN: AL NORTE mide 32.40 metros y colinda con LUIS MACIAS ESQUEDA; AL SUR mide 32.40 metros y colinda con GABRIEL REYES; AL ORIENTE mide 16.90 metros y colinda con EVARISTO MACIAS; AL PONIENTE mide 01.90 y colinda con GABRIEL REYES, con una superficie total de 264.00 metros cuadrados, con fundamento en el artículo 701 fracción III del Código Procesal Civil en Vigor, publíquense edictos por Tres veces consecutivas de Siete en Siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, debiéndose fijar además en lugares de fácil acceso al público en las oficinas de bienes raíces, convocándose a las personas que puedan considerarse afectadas.- DOY FE. -----  
 PARRAS DE LA FUENTE, COAHUILA, A 13 DE ENERO  
 DEL 2006.-

EL SECRETARIO “B” DEL JUZGADO CIVIL Y  
 FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS.-  
**LIC. GUADALUPE MARTINEZ CORTEZ.-**  
 (RÚBRICA) 27 ENE-7 Y 17 FEB

## **PERIODICO OFICIAL**

### **INDICADOR**

Se publica MARTES Y VIERNES  
Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Gobierno.

Director:

**LIC. OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ**

Subdirector:

**LIC. CÉSAR AUGUSTO GUAJARDO VALDÉS**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 90 de la Ley de Hacienda del Estado en vigor, se cobrará la siguiente:

### **TARIFA**

#### **AVISOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS**

Por cada palabra en primera o única inserción \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.). Por cada palabra en inserciones subsecuentes \$0.51 (CINCUENTA Y UN CENTAVOS M.N.).

Por publicación de avisos de registro de fierro de Herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta \$387.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura \$387.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

#### **NOTA IMPORTANTE:**

Las iniciales, signos o cantidades numéricas se computarán como una sola palabra.

### **SUSCRIPCIONES**

Por un año \$1,352.00 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

Por seis meses \$676.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

Por tres meses \$355.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

Número del día \$14.00 (CATORCE PESOS 00/100 M.N.).

Números atrasados hasta 6 años \$51.00 (CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

Números atrasados de más de 6 años \$97.00 (NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

Códigos, Leyes, Reglamentos, Suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$125.00 (CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.).

Publicación de Balances o Estados Financieros \$495.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

Los suscriptores deberán recoger sus ejemplares en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Periférico Luis Echeverría No. 350 Col. República Poniente. Saltillo, Coahuila.

Tel. y Fax (844) 4-30-82-40